

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (6) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros y empresarios 2

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a modificación parcial de las normas reguladoras de la convocatoria del Plan extraordinario de apoyo al empleo en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2009 3

Anuncio relativo a aprobación de la convocatoria y bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de oficial 2.ª Parques y Jardines, vacantes en la plantilla de personal laboral 4

Idem ídem de una plaza de licenciado en Filosofía y Letras, vacante en la plantilla de funcionarios 7

Idem ídem mediante oposición libre de una plaza de trabajador social, vacante en la plantilla de funcionarios 10

Anuncios (4) sobre aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias para la provisión mediante concurso específico de méritos de los puestos de analista de presupuestos y estudios económico-financieros y presupuestarios, adjunto jefe Servicio Patrimonio e Inventario, adjunto jefe Servicio-jefe Sección de Hacienda y adjunto jefe Servicio-jefe SecciónTécnica Vías y Obras, respectivamente 13

Anuncio relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de padrones de recursos locales correspondientes a la primera voluntaria del ejercicio 2010 14

Anuncio relativo a exposición pública del estudio de impacto ambiental del proyecto de variante de Used, conexión CV-204 y C-862 en Used 14

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación del padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2010 15

Anuncio relativo a aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2010 15

Anuncio relativo a aprobación y exposición pública de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2010 15

Anuncio del Servicio Jurídico de Servicios Públicos relativo a aprobación de planes de autoprotección para diferentes establecimientos 15

Anuncios (4) del Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 15

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios (6) sobre notificaciones de deudas a sujetos responsables 17

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

Anuncio sobre notificación a interesados de liquidaciones definitivas de cotizaciones correspondientes al ejercicio 2004 22

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncios (3) sobre solicitudes y autorizaciones de diferentes instalaciones eléctricas en distintos términos municipales 22

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín 23

Azuara 23

Bagüés 23

Belchite (4) 23

Cabañas de Ebro (2) 24

Caspe 24

Cuarte de Huerva (2) 25

Ejea de los Caballeros 25

Gelsa 27

Isuerre 27

Lechón (2) 27

Monterde 27

Muel (3) 27

Navardún 28

Orera (2) 28

Pleitas de Jalón 28

Quinto (2) 28

Romanos (2) 29

Tauste (2) 29

Utebo 30

Villanueva de Gállego (2) 30

Zuera 31

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) 31

Sala de lo Contencioso-Administrativo 31

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 2 31

Juzgado núm. 3 32

Juzgado núm. 7 32

Juzgado núm. 13 (3) 32

Juzgado núm. 2 de Calatayud 32

Juzgado núm. 1 de Caspe 32

Juzgado núm. 1 de Daroca 33

Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina 33

Juzgado núm. 2 de La Almunia de Doña Godina 33

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 5 34

Juzgado núm. 8 34

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 34

Juzgado núm. 2 (3) 34

Juzgado núm. 3 (14) 35

Juzgado núm. 4 39

Juzgado núm. 7 (4) 39

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas

Junta general ordinaria 40

Comunidad de Regantes núm. VIII de Bardenas

Asamblea general ordinaria 40

Comunidad de Regantes de La Zaida

Junta general 40

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.039

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente edicto.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución le obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se le notifique, a no ser que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado, sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 13 de enero de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y número de expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. CEESAY, MUHAMADOU. BANGALLY TOURAY. CALLE DOMINGO RAM, 31, Pt. 2, Pt. A, ZARAGOZA. 500020090017951.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.041

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente edicto.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución le obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se le notifique, a no ser que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el

indicado plazo de quince días. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado, sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 13 de enero de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. CEESAY, MUHAMADOU. CALLE DOMINGO RAM, 31, P02 A, ZARAGOZA. 500020090017951.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.042

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización de residencia temporal por reagrupación familiar solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra la presente resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 13 de enero de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, reagrupante, domicilio y número de expediente

TAMGHART, MAROUANE. LAHCEN TAMGHART. PLAZA ESPAÑA, CASETAS, 9, P01 C 1, ZARAGOZA. 500020090019912.

GUTIERREZ DEVIA, MARIA ALEJANDRA. MARIA EUGENIA DEVIA NEIRA. CALLE MARIA MOLINER, 99, P01 A, ZARAGOZA. 500020090020001.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.043

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente edicto.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los empresarios que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución le obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días, a contar desde el momento en que se le notifique, a no ser que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado, sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 13 de enero de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y número de expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. UGHEGHE, VINCENT. PAVIMENTOS BENJI. S.C. CALLE EMILIO LAGUNA AZORIN, 30 Pl: 1 Pt: F, ZARAGOZA. 500020090018932.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. OKORIE, JOY A. JOHN BRUCE KONADIO ASSALE. CALLE GOYA, 16. PL: PRL. Pt: E. (CASETAS) ZARAGOZA. 500020090017945.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.044

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente edicto.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso interpuesto contra la resolución dictada en el procedimiento sancionador iniciado contra los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio).

Zaragoza, 13 de enero de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, domicilio y número de expediente

GOMEZ PARADA, EVELIO DE LOS ANGELES. CALLE GRAN VIA, 32, P06 IZDA., ZARAGOZA. 500020090023610.

JADAMBA, BAYARSAIKHAN. CALLE CUBERO VILLAMAYOR, S/N, ZARAGOZA. 500020090020145.

PIEDRAHITA HERRERA, JASSON JAER. CALLE ZURITA, 8, P01 DCHA., ZARAGOZA. 500020090016324.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 1.045

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente edicto.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución, al entender que concurren circunstancias excepcionales, le obliga a salir del territorio español en el plazo máximo de noventa días a contar desde el momento en que se le notifique. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado, sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 13 de enero de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. CHUKWUEMEKA, SYLVIA CHINWE. CALLE HILARION ESLAVA, 39, P03 IZ., ZARAGOZA. 500020090018672.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. DIAZ DEL VILLAR, FRANKLIN DE JESUS. CALLE RIO CINCA, 49, P02 C, ZARAGOZA. 500020090017458.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. LO, PAPA MAMADOU. CALLE ALFONSO SOLANS, 40, P02 A, ZARAGOZA. 500020090026643.

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES. PEREIRA GOMES, ANTONIO CARLOS. CALLE JULIAN SANZ IBAÑEZ, 1 3, PRL. F DR., ZARAGOZA. 500020090017126.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 2.242

Para general conocimiento de todos los participantes en el Plan extraordinario de apoyo al empleo en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2009, por decreto de la Presidencia núm. 193, de fecha 1 de febrero de 2010, se acordó lo siguiente:

«Primero. — Modificar parcialmente los artículos cuarto y décimo de las normas reguladoras de la convocatoria del Plan extraordinario de apoyo al empleo en los municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2009, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.621, de 7 de julio de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 156, de 10 de julio de 2009, relativos a los plazos de contratación y justificación, que tendrán la siguiente redacción:

Artículo 4.º Proceso de selección y requisitos de las contrataciones laborales, apartado 5: “Los contratos laborales tendrán una duración mínima de un mes y máxima de doce meses, pudiendo iniciarse desde el 1 de septiembre de 2009 y finalizar el 31 de diciembre de 2010”.

Artículo 10. Justificación de las ayudas, párrafo primero: “El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo del presente Plan finalizará el día 1 de marzo de 2011”».

Segundo. — La ampliación de los plazos de contratación y justificación no implicará, en ningún caso, la modificación de las cantidades asignadas a cada municipio participante en el Plan para realizar las contrataciones.

Zaragoza, 10 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.210

Esta Presidencia, por decreto núm. 258, de 9 de febrero de 2010, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de oficial 2.ª Parques y Jardines, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2002, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión mediante el proceso especial de consolidación de empleo temporal (disposición transitoria 4.ª de la ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público), de dos plazas de oficial 2.ª Parques y Jardines (nivel VI), pertenecientes a la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial de Zaragoza [OEP 2002], cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal en:

— Realizar tareas relacionadas con la siembra, reproducción y mantenimiento de plantas, arbustos, césped, etc., en el Vivero Provincial.

— Siembra flores, césped, arbustos y árboles, para lo cual nivela la tierra.

— Cortar hierbas, rastrillar, fertilizar y regar las extensiones sembradas.

— Podar plantas, árboles, arbustos y césped para propiciar su desarrollo o para darles forma y presentación a los que son de ornato.

— Detectar y eliminar las plagas, para lo cual rocía o esparce productos especiales.

— Realizar injertos a las plantas, árboles y arbustos, y recoge los bulbos y semillas para replantar.

— Traslado a instalaciones de la Diputación o jardines para la colocación o arreglo de plantas.

— Utilizar correctamente los equipos de protección individual y colectivos, solicitando y usando los que precise para la realización del trabajo encomendado; avisará al encargado cuando éstos estén deteriorados o no cumplan los requisitos exigidos.

— Manejo de maquinaria agrícola.

1.2. El sistema de selección será el concurso-oposición libre, en el proceso especial de consolidación de empleo (disposición transitoria 4.ª Ley 7/2007), que constará de una fase de concurso no eliminatória, y de una fase de oposición, en la que deberán superarse dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar los ejercicios suspendidos en la fase de oposición.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados

de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, y del carné de conducir B, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3.ª Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo acompañarse a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos [o mediante ingreso en cuenta CAI, oficina principal de Zaragoza, cuenta núm. 2086 0000 23 0700640089] los derechos de examen que se fijan en 6,01 euros, que deberán estar abonados dentro del referido plazo de presentación de instancias.

Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso deberán obligatoriamente presentar, junto a la instancia y en modelo normalizado de auto-baremación que se adjunta como anexo II en las presentes bases, los méritos que manifiesten poseer, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso.

En las instancias se hará constar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comporta que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Base 4.ª Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5.ª Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán de poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas objeto de la convocatoria.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6.ª *Sistema de selección.*

6.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y el mismo constará de una fase de concurso y de una fase de oposición con dos ejercicios.

6.2. Fase de concurso:

6.2.1. La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 45 puntos, siendo objeto de valoración los siguientes méritos:

6.2.1.a) Servicios prestados: Se valorarán los servicios prestados en Diputación Provincial de Zaragoza, como interino o contratado temporalmente, en la plaza objeto de la convocatoria de oficial 2.ª Parques y Jardines, a razón de 0,49 puntos por mes completo trabajado con un máximo de 40 puntos.

6.2.1.b) Cursos de formación: Sólo se valorarán las acciones formativas, como alumno, directamente relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y “on line”, tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas como por la Administración o Centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencias y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,050 puntos/hora formación.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de 1 hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación final de este apartado se calculará en un número entero y dos decimales.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

6.2.2. Desarrollo del concurso:

a) Los aspirantes que aleguen poseer méritos en la fase de concurso deberán cumplimentar y presentar obligatoriamente el modelo normalizado de auto-baremación junto con la presentación de la instancia.

La cumplimentación del citado modelo de auto-baremación se realizará conforme se indica en el punto b), sin que puedan tenerse en cuenta méritos que no figuren expresa y correctamente indicados en el citado modelo.

La valoración definitiva se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación o justificación documental (original o copia compulsada), que se aportará una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición. A tal fin y en el documento de calificaciones del ejercicio se comunicará a los aspirantes que a partir de la publicación de aquel dispondrán de diez días naturales para la aportación de los certificados y justificantes oportunos.

A la vista de los certificados y justificantes aportados el tribunal procederá a comprobar y revisar los méritos y la autobaremación efectuada por los aspirantes. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

b) Cumplimentación del modelo de auto-baremación:

El mérito referente al tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zaragoza deberá ser cumplimentado en el modelo de auto-baremación de tal forma que se indique el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el total de tiempo trabajado. Su justificación por los aspirantes que superen la fase de oposición, deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación del certificado de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zaragoza.

El mérito referente a la formación deberá ser cumplimentado en el modelo de auto-baremación de tal forma que se indique la denominación del curso referido, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación por los aspirantes que superen la fase de oposición deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación de certificado original emitido por la entidad formativa o copia compulsada/cotejada.

c) Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

d) A la vista de la auto-baremación efectuada por cada aspirante en el modelo normalizado, el tribunal calificador ordenará publicar en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, relación de aspirantes admitidos con la puntuación provisional adjudicada por cada uno de ellos.

e) Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial relación de aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición, concediendo un plazo de diez días naturales para que dichos aspirantes presenten documentación (original o fotocopia compulsada) de los méritos alegados en la auto-baremación, procediendo el tribunal calificador a la comprobación y revisión de los justificantes aportados.

f) Una vez comprobada y revisada la auto-baremación realizada por cada aspirante, el tribunal calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición con la puntuación adjudicada a cada uno de ellos en la fase de concurso, abriéndose a partir del día de tal publicación un plazo de diez días naturales con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente por parte de los aspirantes que figuran en la relación. El tribunal, en su caso, resolverá las alegaciones formuladas y procederá a exponer públicamente, la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.3. La fase de oposición constará de dos ejercicios:

6.3.1. Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de conocimiento referido a los contenidos del temario específico que figura en el anexo, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test, de entre 50 y 75 preguntas y con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N.º \text{ de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

La duración máxima del ejercicio será de una hora y cuarto.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos para aprobar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a propuesta del tribunal, relativos a las tareas propias de la función a desarrollar. El plazo de realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos para aprobar el ejercicio.

6.4. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se podrán en contacto con los aspirantes con minusvalía, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.5. Excepcionalmente, además los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

Base 7.ª *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios Provincial; y la fecha del siguiente ejercicio en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “J”, según la resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegará a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente; la calificación máxima del primer ejercicio (test de conocimiento)

FIRMA

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**Núm. 2.211**

Esta Presidencia, por decreto núm. 264, de 9 de febrero de 2010, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de licenciado en Filosofía y Letras, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2001, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión mediante el proceso especial de consolidación de empleo temporal (disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público), de una plaza de licenciado en Filosofía y Letras, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A1), vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2001.

1.2. El sistema de selección será el concurso-oposición libre, en el proceso especial de consolidación de empleo (disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007), que constará de una fase de concurso no eliminatoria, y de una fase de oposición, en la que deberán superarse tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar los ejercicios suspendidos en la fase de oposición.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras, o cualquier otra titulación homologada de acuerdo con el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y órdenes sucesivas, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acom-

pañarse a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos [o mediante ingreso en cuenta CAI, oficina principal de Zaragoza, cuenta núm. 2086 0000 23 0700640089] los derechos de examen que se fijan en 12,02 euros, que deberán estar abonados dentro del referido plazo de presentación de instancias.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso deberán obligatoriamente presentar, junto a la instancia y en modelo normalizado de auto-baremación que se adjunta como anexo II en las presentes bases, los méritos que manifiesten poseer, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso.

En las instancias se hará constar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comporta que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Base 4. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6. Sistema de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y el mismo constará de una fase de concurso y de una fase de oposición con tres ejercicios.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 45 puntos, siendo objeto de valoración los siguientes méritos:

6.2.1.a) Servicios prestados. Se valorarán los servicios prestados en Diputación Provincial de Zaragoza, como interino o contratado temporalmente, en la plaza objeto de la convocatoria de licenciado en Filosofía y Letras, a razón de 0,49 puntos por mes completo trabajado, con un máximo de 40 puntos.

6.2.1.b) Cursos de formación. Sólo se valorarán las acciones formativas, como alumno, directamente relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y “on line”, tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los Acuerdos de Formación Continúa en las Administraciones Públicas como por la Administración o Centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencias y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,050 puntos/hora formación.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación final de este apartado se calculará en un número entero y dos decimales.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

6.2.2. Desarrollo del concurso:

a) Los aspirantes que aleguen poseer méritos en la fase de concurso deberán cumplimentar y presentar obligatoriamente el modelo normalizado de auto-baremación junto con la presentación de la instancia.

La cumplimentación del citado modelo de auto-baremación se realizará conforme se indica en el punto b), sin que puedan tenerse en cuenta méritos que no figuren expresa y correctamente indicados en el citado modelo.

La valoración definitiva se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación o justificación documental (original o copia compulsada), que se aportará una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición. A tal fin y en el documento de calificaciones del ejercicio se comunicará a los aspirantes que a partir de la publicación de aquel dispondrán de diez días naturales para la aportación de los certificados y justificantes oportunos.

A la vista de los certificados y justificantes aportados el tribunal procederá a comprobar y revisar los méritos y la autobaremación efectuada por los aspirantes. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

b) Cumplimentación del modelo de auto-baremación:

El mérito referente al tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zaragoza deberá ser cumplimentado en el modelo de auto-baremación de tal forma que se indique el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el total de tiempo trabajado. Su justificación por los aspirantes que superen la fase de oposición, deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación del certificado de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zaragoza.

El mérito referente a la formación deberá ser cumplimentado en el modelo de auto-baremación de tal forma que se indique la denominación del curso referido, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación por los aspirantes que superen la fase de oposición deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación de certificado original emitido por la entidad formativa o copia compulsada/cotejada.

c) Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

d) A la vista de la auto-baremación efectuada por cada aspirante en el modelo normalizado, el tribunal calificador ordenará publicar en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, relación de aspirantes admitidos con la puntuación provisional adjudicada por cada uno de ellos.

e) Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial relación de aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición, concediendo un plazo de diez días naturales para que dichos aspirantes presenten documentación (original o fotocopia compulsada) de los méritos alegados en la autobaremación, procediendo el tribunal calificador a la comprobación y revisión de los justificantes aportados.

f) Una vez comprobada y revisada la auto-baremación realizada por cada aspirante, el tribunal calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición con la puntuación adjudicada a cada uno de ellos en la fase de concurso, abriéndose a partir del día de tal publicación un plazo de diez días naturales con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente por parte de los aspirantes que figuren en la relación. El tribunal, en su caso, resolverá las alegaciones formuladas y procederá a exponer públicamente, la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

6.3. La fase de oposición constará de tres ejercicios:

6.3.1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test de conocimiento referido a los contenidos del temario que figura en el anexo, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con un máximo de cien preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final

A = Número de aciertos

E = Número de errores

La duración máxima del ejercicio será de una hora y cuarto.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para aprobar el ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de carácter general, a determinar por el tribunal, sobre materias del anexo, sin que se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, así como la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para aprobar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a propuesta del tribunal, relativos a las tareas propias de la función a desarrollar. El plazo de realización de este ejercicio será de dos horas. Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para aprobar el ejercicio.

6.4. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se podrán en contacto con los aspirantes con minusvalía, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.5. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

Base 7. *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.*

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios provincial; y la fecha del siguiente ejercicio en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “J”, según la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE número 31, de 5 de febrero de 2010).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegará a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente; la calificación máxima del primer ejercicio (test de conocimiento) será de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 10 puntos; la calificación máxima del segundo ejercicio (temas de desarrollo) será de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 10 puntos; la calificación máxima del tercer

ejercicio (supuesto práctico) será de 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 7,5 puntos, para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición no podrá exceder de 55 puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal con derecho a voto que hubieran asistido a la sesión correspondiente.

La calificación final del concurso-oposición, para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase de oposición, lo que determinará el orden de puntuaciones definitivo.

En el supuesto de empate se dirimirá eligiendo, en primer lugar, a quien hubiese obtenido la mayor calificación en el tercer ejercicio; si esto no fuese suficiente se considerará, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y en el primer ejercicio de la fase de oposición, respectivamente. Si continúa el empate entre aspirantes, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en los apartados 6.2.1 a) y 6.2.1 b). Finalmente, si continúa el empate entre aspirantes, se podrá establecer la realización de una prueba adicional de contenido práctico.

7.3. Finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor calificación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos procedentes.

7.4. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante aprobado presentará en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentará la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 8. *Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del aspirante propuesto, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 9. *Normas finales.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto la presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 11 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 7. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases. Cómputo de plazos. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Ley de Administración Local de Aragón.

Tema 9. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 10. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11. Organización municipal. Competencias.

Tema 12. La Comarca. Otras entidades locales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. El empleo público I. Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Principios y ámbito de aplicación. Estructura. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 15. El empleo público II. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, oferta de empleo público, planes de empleo y Registro de Personal.

Tema 16. El empleo público III. Derechos y deberes del funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local: clases de contratos.

Tema 18. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. Prevención de riesgos laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador. Los servicios de prevención.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. La Diputación Provincial de Zaragoza y la promoción de las artes y de la cultura.

Tema 2. Patrimonio histórico y cultural de la Diputación Provincial de Zaragoza. Su uso actual y su difusión cultural.

Tema 3. Salas de exposición de la Diputación Provincial de Zaragoza. Historia y trayectoria.

Tema 4. Galerías y salas de exposición de la provincia de Zaragoza: recursos públicos y privados.

Tema 5. Historia, promoción y difusión de la cerámica de Muel.

Tema 6. El Consorcio Cultural “Goya-Fuendetodos”.

Tema 7. Goya en la provincia de Zaragoza: colecciones y centros de interés.

Tema 8. Los Centros de Estudios Locales en España y en Aragón: su labor de difusión.

Tema 9. La Institución “Fernando el Católico” y la red de Centros de Estudios Locales.

Tema 10. Museos y centros de interpretación en la provincia de Zaragoza.

Tema 11. Pensionados, premios, becas y ayudas culturales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 12. Historia de la acción cultural en Aragón.

Tema 13. El 4.º Espacio. Estrategias y desarrollo.

Tema 14. El “Camino del Cid” y el “Espacio Sefarad” en la provincia de Zaragoza.

Tema 15. El monasterio cisterciense de Santa María de Veruela y su transformación en espacio cultural y turístico por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 16. Historia del turismo en Aragón y en especial en la provincia de Zaragoza. Rutas turístico-culturales de la provincia.

Tema 17. El Patronato Provincial de Turismo de Diputación de Zaragoza.

Tema 18. Patrimonio y recursos culturales de la provincia de Zaragoza.

Tema 19. Patrimonio etnológico en la provincia de Zaragoza.

Tema 20. Patrimonio histórico-artístico de la iglesia en la provincia de Zaragoza.

Tema 21. Patrimonio organístico y musical en la provincia de Zaragoza.

Tema 22. Tradiciones y fiestas populares en la provincia de Zaragoza.

Tema 23. Las figuras de protección del patrimonio cultural y su aplicación en la provincia de Zaragoza.

Tema 24. Patrimonio y mecenazgo cultural. Marketing cultural en tareas relacionadas con el patrimonio cultural, museos y exposiciones temporales.

Tema 25. Expolio del patrimonio cultural en Aragón. Problemas y propuestas para su defensa.

Tema 26. Historia de las artes y de la cultura material en Aragón: concepto, periodización y singularidades.

Tema 27. El arte y la cultura material de la Prehistoria hasta la dominación romana en la provincia de Zaragoza.

ANEXO II

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras, procediendo con lo señalado en la base sexta punto 2 a la auto-baremación de los méritos.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en este escrito

Esta Presidencia, por decreto núm. 257, de 9 de febrero de 2010, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de trabajador social, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2008, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión de una plaza de trabajador social, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial [OEP 2008].

1.2. Las funciones correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar son las siguientes:

—Colabora en el diseño, organización y supervisión de los programas y planes relacionados con el bienestar social en la provincia de Zaragoza.

—Supervisa los expedientes correspondientes a los planes efectuando las labores técnicas necesarias para el buen desarrollo de los mismos.

—Colabora con la puesta en práctica de todos los programas relacionados con la acción social que se realizarán desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo.

—Asesora a los municipios en temas relacionados con su especialidad.

1.3. El sistema de selección será mediante oposición libre, que constará de tres ejercicios eliminatorios.

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.5. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título en Diplomado en Trabajo Social o reunir los requisitos exigidos por la Orden 8 de mayo de 1987 (BOE del 14) para la convalidación del título de Asistente Social.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2) en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo acompañarse a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos [o mediante ingreso en cuenta CAI, oficina principal de Zaragoza, cuenta núm. 2086 0000 23 0700640089], los derechos de examen, que se fijan en 9,02 euros, que deberán estar abonados dentro del referido plazo de presentación de instancias.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite

de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Base 4. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6. Sistema de selección.

6.1. El procedimiento de selección será la oposición libre, que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio.

6.2. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, a determinar por el tribunal, sobre materias del anexo, sin que se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, así como la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

6.3. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo: uno de la parte general y dos de la parte específica.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos,

la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

6.4. **TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, a elegir entre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a tareas administrativas propias de la función a desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, pudiendo el opositor auxiliarse de textos legales o cualquier otro apoyo técnico necesario relacionado con el temario integrante del programa anexo a la presente convocatoria.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

6.5. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se podrá en contacto con los aspirantes con minusvalía, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.6. Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

Base 7. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y tablón de anuncios provincial; y las fechas de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "J", según la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo del ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio; si ésta no fuera suficiente se considerará, por este orden, la mayor calificación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se podrá establecer la realización de una prueba adicional de contenido práctico.

7.3. Finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor calificación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Prrovincial, a los efectos procedentes.

7.4. **Presentación de documentos.**

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el aspirante seleccionado deberá cumplimentar, respecto a los requisitos exigidos en la presente convocatoria, los siguientes trámites:

a) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 8. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente a favor del aspirante propuesto, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 9. Lista de espera para nombramiento de interinos.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador procederá a confeccionar la lista de espera de nombramiento de interinos para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no habiendo obtenido plaza.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes, será criterio para dirimir el desempate lo establecido en la base 7.2.

Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la prueba selectiva, y tanto la presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 11 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

PARTE GENERAL

1. La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Constitución española de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3. La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.

4. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. La Administración Local. Las comunidades autónomas: los Estatutos de Autonomía.

5. Las fuentes del Derecho Comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

6. El sistema de fuentes en la Administración local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los bandos.

7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las comunidades autónomas y las Diputaciones Provinciales.

8. La Diputación Provincial de Zaragoza. Organización: el Reglamento orgánico (estructura y contenido).

9. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

10. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

11. La actividad de fomento en la Administración Pública. La Ley 38/2003, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

12. La Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza: estructura y contenido.

13. Planes de ayudas y subvenciones del Área de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Plan para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2010. Plan de actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010. Plan de inversiones de obras y equipamientos sociales en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010. Plan de guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010.

14. El personal al servicio de la Administración Local: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

15. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Historia y evolución de los sistemas de protección social en España.

2. El sistema público de Servicios Sociales en el marco de una política de bienestar social: referencias conceptuales, principios, objetivos, criterios de actuación y niveles de actuación.

3. La política social en la Unión Europea. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos. La carta social europea. Los trabajadores sociales y el Consejo de Europa.

4. La planificación social: perspectivas, fases, metodología e instrumentos, criterios de aplicación en el trabajo social.

5. Metodología y técnicas de intervención social. Niveles de intervención desde el trabajo social. La deontología en trabajo social.

6. La animación comunitaria desde los servicios sociales. La animación comunitaria en el medio rural. Trabajo social y animación comunitaria.

7. Servicios, prestaciones y recursos en el ámbito de la acción social de las diferentes Administraciones. Competencias y fundamentación legal.

8. Prestaciones económicas en la acción social. Prestaciones individuales y familiares.

9. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estructura, funciones y recursos. Prestaciones básicas de Servicios Sociales. IMSERSO: competencias.

10. La Seguridad Social en España. Evolución y prestaciones actuales. Incapacidad temporal e incapacidad permanente: concepto, grados, requisitos, duración y cuantía de la prestación económica.

11. La Ley de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Aragón: estructura y contenido.

12. La Consejería de Servicios Sociales y Familia de la Comunidad de Aragón. Estructura, competencias, funciones y recursos.

13. El Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Estructura, competencias, funciones y recursos.

14. El Instituto Aragonés de la Mujer. Estructura, competencias, funciones y recursos.

15. El Instituto Aragonés de la Juventud. Estructura, competencias, funciones y recursos.

16. La participación en materia de acción social. Organos y procedimientos de participación.

17. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Las necesidades sociales en la provincia de Zaragoza.

18. Salud y servicios sociales, relación entre los servicios sociales comunitarios y la atención primaria de salud. La coordinación sociosanitaria, planteamiento y perspectivas.

19. La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios, programas de atención sociosanitaria y alternativas.

20. El sistema sanitario español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan Aragonés de Salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.

21. Política educativa. Legislación básica actual. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema educativo aragonés. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidad.

22. Calidad de vida en el contexto de los servicios sociales especializados y comunitarios. Concepto de calidad de vida (Schalock). Evaluación de la calidad de vida. Calidad en la prestación del servicio: eficacia y eficiencia. Normas de certificación.

23. Los servicios sociales comunitarios (I). Concepto, objetivos, áreas de actuación. Ubicación física. Servicios: Servicio de Información, valoración, orientación y asesoramiento. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de cooperación social. Servicio de convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.

24. Los servicios sociales comunitarios (II). Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: protocolo de derivación.

25. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizadores.

26. El reto social ante la dependencia. Marco legislativo. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en España y Aragón. Principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

27. Voluntariado, cooperación al desarrollo y servicios sociales (I). Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social. Evolución histórica y situación actual. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Organos de participación del voluntariado.

28. Voluntariado, cooperación al desarrollo y servicios sociales (II). Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Aragón. Financiación de las entidades sociales: subvenciones y conciertos.

29. La exclusión social (I). Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador social ante la pobreza y la exclusión.

30. La exclusión social (II). Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal. Programa de solidaridad de los aragoneses para la erradicación de la marginación y la pobreza.

31. La familia (I). Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar. Intervención desde los servicios sociales.

32. La familia (II). Programas de apoyo a la unidad de convivencia: contenido, funciones y organización.

33. La protección de menores. La reforma de menores. Regímenes jurídicos. Medidas de actuación.

34. La Ley de la Infancia y la Adolescencia en Aragón: estructura y contenido.

35. La mujer. Los servicios sociales para la mujer. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

36. La violencia de género y familiar. Programas de intervención. La intervención desde los servicios sociales.

37. Personas mayores (I). Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento en la provincia de Zaragoza. La intervención desde los servicios sociales.

38. Personas mayores (II). Intervención social con personas mayores. Definición, niveles, características, áreas de intervención. Objetivos y metodología.

39. Personas mayores (III). Los hogares y centros de relación social y atención para personas mayores en la provincia de Zaragoza: conceptos, objetivos, tipología, participación de los usuarios. Programa de actividades.

40. Personas mayores (IV). Los servicios de atención a las personas mayores. Especial referencia a los programas de atención domiciliaria, concepto funciones y organización en la provincia de Zaragoza.

41. Personas con discapacidad (I). Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. La intervención desde los servicios sociales.

42. Personas con discapacidad (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

43. Minorías étnicas y movimientos migratorios (I). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Autónoma de Aragón. Intervención de las entidades locales en la atención a las minorías étnicas y movimientos migratorios.

44. Minorías étnicas y movimientos migratorios (II). Concepto y características generales. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración en la provincia de Zaragoza. El trabajador social en la atención a las minorías étnicas.

45. Drogas y otras adicciones. Marco legislativo. Tipos de drogas. Aspectos socio sanitarios, familiares y educativos. Prevención, atención e inserción social. Papel del trabajador social en estas actuaciones.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.213

Esta Presidencia, por decreto núm. 255, de 9 de febrero de 2010, ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 4.091, de 23 de diciembre de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 8, de 12 de enero de 2010, para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto de analista de presupues-

tos y estudios económico-financieros y presupuestarios, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 252, de 3 de noviembre de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 11 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.214

Esta Presidencia, por decreto núm. 254, de 9 de febrero de 2010, ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 4.094, de 23 de diciembre de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 8, de 12 de enero de 2010, para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto de adjunto jefe Servicio Patrimonio e Inventario, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 252, de 3 de noviembre de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 11 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.215

Esta Presidencia, por decreto núm. 253, de 9 de febrero de 2010, ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 4.095, de 23 de diciembre de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 8, de 12 de enero de 2010, para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto de adjunto jefe Servicio-jefe Sección de Hacienda, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 252, de 3 de noviembre de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 11 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.216

Esta Presidencia, por decreto núm. 252, de 9 de febrero de 2010, ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 4.093, de 23 de diciembre de 2009, y publicada en el BOPZ núm. 8, de 12 de enero de 2010, para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto de adjunto jefe Servicio-jefe Sección Técnica Vías y Obras, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 252, de 3 de noviembre de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 11 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCION TRIBUTARIA

Núm. 2.243

ANUNCIO relativo a exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 283/2010, de fecha 11 de febrero de 2010, ha aprobado los padrones fiscales de los municipios, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

Municipio	Concepto	Período	Ejercicio
AMBEL	AGUA BASURA Y VERTIDO	2.º SEMESTRE	2009
ARIZA	AGUA VERTIDO Y CANON	2.º SEMESTRE	2009
ARIZA	BASURA	ANUAL	2010
BELCHITE	AGUA POTABLE Y CANON	4.º TRIMESTRE	2009
BELCHITE	BASURA	ANUAL	2010
BULBUENTE	AGUA BASURA Y VERTIDO	2.º SEMESTRE	2009
BUSTE, EL	AGUA POTABLE	2.º CUATRIMESTRE	2009
CADRETE	BASURA	1.º TRIMESTRE	2010
CADRETE	VADOS	ANUAL	2010
CASPE	BASURA	1.º SEMESTRE	2010
CASTILISCAR	AGUA Y VERTIDO	4.º TRIMESTRE	2009
CASTILISCAR	TASAS MUNICIPALES	ANUAL	2010
CETINA	BASURA	1.º SEMESTRE	2010
ENCINACORBA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2009
ENCINACORBA	ALCANTARILLADO	4.º TRIMESTRE	2009
ENCINACORBA	BASURA	4.º TRIMESTRE	2009
FRASNO, EL	AGUA POTABLE Y CANON	2.º SEMESTRE	2009
EL FRASNO - ALUENDA	AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS	2.º SEMESTRE	2009
EL FRASNO - INOGES	AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS	2.º SEMESTRE	2009
EL FRASNO - PIETAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2009
FRESCANO	AGUA POTABLE	1.º SEMESTRE	2009
LAYANA	RODAJE	ANUAL	2010
LAYANA	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2009
MALON	BASURA	1.º TRIMESTRE	2009
MALON	BASURA	2.º TRIMESTRE	2009
MEDIANA DE ARAGON	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2009
MEDIANA DE ARAGON	BASURA	2.º SEMESTRE	2009
MEDIANA DE ARAGON	ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2009
MONTON	AGUA POTABLE	4.º TRIMESTRE	2009
MONTON	ALCANTARILLADO	4.º TRIMESTRE	2009
MUEL	AGUA POTABLE, CANON Y BASURA	4.º TRIMESTRE	2009

Municipio	Concepto	Período	Ejercicio
NOVILLAS	AGUA POTABLE Y CANON	4.º BIMESTRE	2009
NOVILLAS	AGUA POTABLE Y CANON	5.º BIMESTRE	2009
OSERA DE EBRO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	4.º TRIMESTRE	2009
PASTRIZ	AGUA POTABLE Y CANON	4.º TRIMESTRE	2009
LAS PEDROSAS	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2009
PLASENCIA DE JALON	AGUA POTABLE Y VERTIDO	2.º SEMESTRE	2009
PURUJOSA	AGUA Y BASURA	2.º SEMESTRE	2009
SADABA	AGUA POTABLE, CANON Y VERTIDO	4.º TRIMESTRE	2009
SADABA	CANALONES	ANUAL	2010
SADABA	BASURA	ANUAL	2010
SIERRA DE LUNA	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2009
TOSOS	BASURA	ANUAL	2010
VERA DE MONCAYO	AGUA POTABLE	2.º SEMESTRE	2009
VERA DE MONCAYO	BASURA	2.º SEMESTRE	2009
VERA DE MONCAYO	ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2009
VILLAFELICHE	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	4.º TRIMESTRE	2009
VILLAMAYOR DE GALLEG0	AGUA POTABLE Y BASURA	3.º TRIMESTRE	2009

Dichos padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo de 2004).

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra las cuotas del canon de saneamiento que se encuentran incluidas de manera inseparable en los recibos por abastecimiento de agua, en aplicación de lo regulado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, desarrollada por Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador del canon de saneamiento, el recurso deberá presentarse ante el Instituto Aragonés del Agua o ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 22 de febrero al 22 de abril de 2010 (párrafo segundo del artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

Los contribuyentes que hasta el día 9 de abril no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarlo en cualquier oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de las que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>.

Localidad	Dirección	Teléfono
ZARAGOZA	Calle Manifestación, 31	976 203 474 - 976 203 473
CALATAYUD	Plaza Joaquín Costa, 13	976 887 676
CASPE	Pza. Heredia, 22	876 636 110 - 876 636 111
EJEA DE LOS CABALLEROS	Calle Aragón, 12	976 677 049 - 976 677 051
TARAZONA	Calle Baltasar Gracián, 12	976 644 230 - 976 644 930

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, 12 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

VIAS Y OBRAS

Núm. 2.209

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante acuerdo plenario núm. 14, de 6 de junio de 2008, aprobó inicialmente el proyecto de variante de Used, conexión del CV-204 con el CV-862, en el término municipal de Used (Zaragoza), sometiéndose a información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOPZ núm. 149, de 1 de julio de 2008.

De conformidad con el citado acuerdo plenario, se declaró la utilidad pública, la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

La Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Ara-

gón, solicitó el inicio del procedimiento de consultas previas a la elaboración de un estudio de impacto ambiental del proyecto de obra “Variante de Used. Conexión del CV-204 con el CV-862 en Used (Zaragoza)”.

En la resolución de INAGA de 6 de marzo de 2009 se determina la amplitud y el grado de especificación que deberá contener el estudio de impacto ambiental.

Con fecha 16 de septiembre de 2009 la Diputación Provincial de Zaragoza, en el decreto núm. 2.590, encarga a la empresa AEMA la realización de los trabajos de estudio de impacto ambiental del mencionado proyecto de obra.

En decreto núm. 114, de fecha 22 de enero de 2010, se aprueba el sometimiento a información pública del estudio de impacto ambiental durante el plazo de treinta días, plazo que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo ser consultado dicho estudio en las oficinas del Servicio de Vías y obras, sitas en la calle Cuatro de Agosto, 22, primera planta (Zaragoza), así como en las dependencias del Ayuntamiento de Used.

Zaragoza, 8 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Hacienda, Economía y Régimen Interior

Servicio de Gestión Tributaria

Núm. 2.164

La titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 188 del Reglamento orgánico municipal; artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1, y el decreto de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2007, con fecha 11 de febrero 2010 ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar el padrón de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo importe total estimativo de valores catastrales asciende a 23.963.237.073,75 euros.

Segundo. — Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días de acuerdo con las disposiciones reguladas en el artículo 67 de la Ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento, siendo el lugar de exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuesto Inmobiliarios (Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles), plaza del Pilar, 18.

Tercero. — La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones del titular de la Agencia Municipal Tributaria.

Zaragoza a 11 de febrero de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio de Gestión Tributaria

Núm. 2.165

La titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 188 del Reglamento orgánico municipal; artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y el decreto de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2007, con fecha 28 de enero de 2010 ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Segundo. — Dicho padrón se expondrá al público, para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados, durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOPZ, dentro del cual podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siendo el lugar de exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuesto Actividades Económicas e IVTM (Unidad Técnica del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), plaza del Pilar, 18, en soporte magnético, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Zaragoza, 2 de febrero de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio de Gestión Tributaria

Núm. 2.166

La titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 188 del Reglamento orgánico municipal; artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los

tributos y demás ingresos de derecho público, y el decreto de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2007, con fecha 28 de enero de 2010 ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas relativa al ejercicio 2010, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Segundo. — Exponerla al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOPZ, siendo el lugar de dicha exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuesto Actividades Económicas e IVTM (Sección del Impuesto sobre Actividades Económicas), plaza del Pilar 18. Todo ello según lo dispuesto en los artículos 3 del citado Real Decreto 243/1995 y 67.5 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Contra la matrícula, los interesados podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que ha adoptado la precedente resolución, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de éste, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación de la resolución del recurso de reposición, y ello según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Zaragoza, 2 de febrero de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Area de Servicios Públicos

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 1.116

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por la ilustrísima señora teniente de alcalde-consejera del Area de Servicios Públicos de fecha 8 de enero de 2010:

— Número de expediente: 1057668/09. Plan de autoprotección para establecimiento Mango. sito en C.C. Plaza Imperial, local B-55-B56.

— Número de expediente: 1327760/09. Plan de autoprotección para Escuela Infantil Municipal La Paz, sita en calle Emilio Pérez Vidal, sin número.

— Número de expediente: 1327698/09. Plan de autoprotección para Escuela Infantil Municipal Los Ibones, sita en calle Antonio Leyva, 102.

— Número de expediente: 879965/09. Plan de autoprotección para establecimiento H&M, sito en avenida Diagonal, 8, local 9-10.

Zaragoza, 18 de enero de 2010. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.226

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Wan Enerter, S.L.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 12 de noviembre de 2009 y en expediente 856.307/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Construcciones Wan Enerter, S.L.L., una multa de 3.005,06 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en acondicionamiento de local en calle Gavín, 16-24, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución por la que se incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas, toda vez que, según denuncia de Policía Local obrante en el expediente 9.117/2009, los hechos objeto de la infracción tuvieron lugar antes del 1 de abril de 2009, fecha en que se extinguiría el contrato de arrendamiento. A mayor abundamiento, las obras se realizaron sin licencia.

Tercero. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio

de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 207.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.227

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Marta Gradinaru, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 14 de diciembre de 2009 y en expediente 1.360.350/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Marta Gradinaru para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondicionamiento de local en calle Borja, número 49, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo creando de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquéllas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.228

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Herces Electricidad, S.L.U., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 14 de diciembre de 2009 y en expediente 1.317.478/2008, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Herces Electricidad, S.L.U., una multa de 300 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en instalación de contador en calle Don Pedro de Luna, 10, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 b) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución por la que se incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 207.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.229

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Silvia Xiomara Alvarez Alvarado, en calidad de titular de la actividad de bar denominado "M y P", sita en calle Tomás Zumalacárregui, 33, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación al expediente 1.343.581/2009, el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, en fecha 18 de diciembre de 2009 resolvió lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente sancionador a Silvia Xiomara Alvarez Alvarado, titular de la actividad de bar denominado "M y P", sito en calle Tomás Zumalacárregui, 33, por infracción administrativa prevista en el artículo 48, apartado J, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concordancia con lo previsto en el artículo 34 del citado cuerpo legal y el artículo 3 de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas para actividades reguladas en la citada Ley 11/2005, de los Espectáculos Públicos.

Por Policía Local se ha formulado denuncia en fecha 16 de octubre de 2009 al ejercerse la actividad a las 3.15 horas, constatando el incumplimiento por horarios.

A la vista de los antecedentes obrantes en el seguimiento de expedientes administrativos y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, se constata que el referido establecimiento tiene licencia urbanística y de apertura (o funcionamiento), tramitadas respectivamente en expedientes administrativos 404.076/1985 y 345.202/1987, concediéndose la primera por resolución municipal de fecha 25 de febrero de 1987 y la de apertura (o funcionamiento) por la Alcaldía-Presidencia de 11 de octubre de 1996. No obstante el actual titular, con fecha 11 de septiembre de 2009, solicitó cambio de titularidad en expediente 1.030.470/2009, teniéndole por desistido con fecha 20 de octubre de 2009.

En consecuencia, su horario, conforme al artículo 34 del citado cuerpo legal y el artículo 3 de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas para actividades reguladas en la citada Ley 11/2005, de los Espectáculos Públicos, es de 6.00 horas de la mañana a 1.30 horas de la madrugada, salvo viernes, sábados y vísperas de festivo, que se amplía en una hora más, y todos los días en media hora para desalojo de la clientela (sin emisión musical ni servir nuevas consumiciones).

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo. 8.1 b) del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, se le hace expresa constancia que las sanciones que puedan corresponder son las contempladas en el artículo 51, apartado segundo, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, resultando órgano competente para incoar e imponer el alcalde. No obstante, las competencias relativas a la resolución de los procedimientos sancionadores por la Comisión de infracciones tipificadas como graves han sido delegadas en el Consejo de Gerencia median-

te decreto de la Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, apartado g, del Reglamento de Gerencia de Urbanismo, aprobado por acuerdo de 28 de noviembre de 2003.

El citado artículo 51 establece que las infracciones graves podrán dar lugar a la imposición de la sanción alternativa o acumulativamente consistente en: a) multa de 601 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros; b) suspensión o prohibición de la actividad por un periodo máximo de seis meses; c) clausura del local o establecimiento por un periodo máximo de seis meses, y d) inhabilitación para la organización o promoción de espectáculos públicos y actividades recreativas o la titularidad de establecimientos públicos por un período máximo de seis meses.

Tercero. — Se nombra instructor de procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o a don Carmelo Bosque Palacín, gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y como secretario a doña Ana Barba Ródenas, letrada del Servicio, pudiendo el interesado recusarlos si estima que se hallan incursos en alguna de las circunstancias contempladas por el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Cuarto. — Comunicar al interesado que se le pone de manifiesto el expediente sancionador incoado a fin de que, previamente a su resolución, alegue y presente los documentos o informaciones que estime oportunas y, en su caso, proponga prueba. Todo ello en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de recepción de la notificación del acuerdo, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y artículo 8.1 f) y 10.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el “Boletín Oficial” correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004, y en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio; BOE del 29). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda (cuando esta proceda), del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Zaragoza, 8 de febrero de 2010. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

RELACION QUE SE CITA											
REG.	TIPO	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA											
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22, 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722 000. FAX: 976 722 007.											
JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: M. VICTORIA RALUY GOZALO.											
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	50007605701	MECANIZADOS ALAGON S.L.	CL CARRERA DE CABALL	50630	ALAGON	06	50-2009-013916627		0508-0808	4.320,23
0111	10	50103168308	VIDAL OLIVERA VICENTE	PZ TTE. CORONEL VALE	50629	SOBRADIEL	03	50-2009-020172117		0509-0509	742,73
0111	10	50107345267	VALAQUIA CONSTRUCT. S.R.	CL SAN VICENTE DE PA	50620	CASETAS	03	50-2009-018063981		0607-0607	296,15
0111	10	50108675682	J. L. GARLIC. S.L.	PG LA CUESTA 17	50100	ALMUNIA DE D	03	50-2009-020301348		0509-0509	1.443,62
0111	10	50109645480	LA BELLOTA NEGRA, S.L.	AV CESAR AGUSTO 60	50003	ZARAGOZA	03	50-2009-020335502		0509-0509	1.057,87
0111	10	50109927487	TRANSMONTECANO, S.L.	CL DONANTES DE SANGR	50300	CALATAYUD	02	50-2009-021621053		0609-0609	26,41
0111	10	50110428958	MALARTEIRON, S.L.	AV SAN JOSE 30	50007	ZARAGOZA	03	50-2009-020365410		0509-0509	771,72
0111	10	50110808672	KARPUSKA - DIMKA PETRO	CL TERUEL 3	50600	EIEA DE LOS	03	50-2009-020384709		0509-0509	591,60
0111	10	50110879000	FERRAZ DE SOUSA JOAQUIM	CL BALS BERNI 2	50600	EIEA DE LOS	03	50-2009-020389860		0109-0309	80,71
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	081033272863	VENTURA AMAYA CELIA VICT	CL LEGION GEMINA 13	50011	ZARAGOZA	03	50-2009-020536067		0609-0609	299,02
0521	07	081141633583	ROJAS GOMEZ JOSEFINA ALT	CL INDEPENDENCIA 7	50600	EIEA DE LOS	03	50-2009-020833434		0609-0609	299,02
0521	07	170053176946	GARCIA CARINENA JOSE JAV	PG INDUST. LA CUESTA	50100	ALMUNIA DE D	03	50-2009-020834848		0609-0609	299,02
0521	07	221007269355	COSTACHE - GERMINO VIO	CL INDEPENDENCIA 10	50600	EIEA DE LOS	03	50-2009-020837575		0609-0609	299,02
0521	07	261012113732	LEAO RIBEIRO MARCIO	AV CESAR AGUSTO 92	50003	ZARAGOZA	03	50-2009-020542939		0609-0609	299,02
0521	07	281170712134	BUSCA - CONSTANTIN	CL EL PASO 4	50100	ALMUNIA DE D	03	50-2009-020840003		0609-0609	299,02
0521	07	310041919485	SEGURA SEGURA JUAN JESUS	CT TERESA CAJAL 27	50500	TARAZONA	03	50-2009-020841013		0609-0609	231,50
0521	07	3111012133048	ARMOUZ - MOHAMED OURAH	CL SAN PABLO 24	50003	ZARAGOZA	03	50-2009-020547989		0609-0609	368,03
0521	07	361034693043	FERRAZ DE SOUSA JOAQUIM	CL BLAS BERNI 2	50600	EIEA DE LOS	03	50-2009-020842730		0609-0609	368,03
0521	07	440019893332	RODRIGUEZ VILCHES ISRAEL	CL PONTEVEDRA 7	50007	ZARAGOZA	03	50-2009-020661056		0609-0609	299,02
0521	07	461077835849	XIE - WEILIE	CL GARCIA SANCHEZ 38	50005	ZARAGOZA	01	50-2009-008016300		0109-0109	336,39
0521	07	500034679840	PAMPLONA PERISE ANTONIO	CL JUAN CARLOS I 9	50009	ZARAGOZA	03	50-2009-019545455		0509-0509	414,02

REG.	TIPO	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	500034679840	PAMPLONA PERISE ANTONIO	CL JUAN CARLOS 19	50009 ZARAGOZA	03	50-2009-020664692		0609-0609		414,02
0521	07	500036174448	HERNAEZ SOTO EFREN	CL CONTAMINA 5	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-020553649		0609-0609		322,92
0521	07	500044463605	PINTRE PEREZ FRANCISCO A	TR PALAFOX 11	50195 PASTRIZ	03	50-2009-020764827		0609-0609		299,02
0521	07	500044497654	ORTIZ NAVARRO FERNANDO	CL BARRIO VERDE 35	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-020851824		0609-0609		299,02
0521	07	500060820128	ESCARTIN EZQUERRA JOSE A	CL SAN PABLO 10	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-020567995		0609-0609		299,02
0521	07	500061843173	SANCHO MALLEN LUIS	CL PALAFOX 9	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-020867988		0609-0609		299,02
0521	07	500062436287	ALVO RITUERTO JAVIER	AV CORAZON DE JESUS	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-020869103		0609-0609		299,02
0521	07	500062460438	RETORNANO PASCUAL JESUS	AV COSCUIYUELA 35	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-020869305		0609-0609		299,02
0521	07	500064424888	MIANA IDOIBE MARIANO	CL BLAS BERNI 2	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-020872032		0609-0609		299,02
0521	07	500064879879	FELIPE CAZANA BELEN	AV CESAR AGUSTO 60	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-020570928		0609-0609		299,02
0521	07	500065809564	TACHINI LISO ALFREDO	AV COSCULLUELA 34	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-020875163		0609-0609		299,02
0521	07	500066119055	CATALAN BLASCO ROSARIO	PZ LA PAZ 3	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-020875870		0609-0609		299,02
0521	07	500070950867	MARUGAN SANCHEZ ALBERTO	CL LAS ESCUELAS (POR	50692 VILLARRAPA	03	50-2009-020580325		0609-0609		299,02
0521	07	500074807326	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANU	CL FRANCISCO DE RUES	50011 ZARAGOZA	03	50-2009-020585981		0609-0609		299,02
0521	07	501002646536	LAZARO USERO EDUARDO FEL	CL SAN PABLO 63, 3D	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-020796684		0609-0609		299,02
0521	07	501004239962	AYUSO ACIN SERGIO	CL MARIA MOLINER 12	50172 ALFAJARIN	03	50-2009-020801102		0609-0609		299,02
0521	07	501009944976	ARCOS SOPEÑA VICTOR MANU	CL DELICIAS 27	50195 PASTRIZ	03	50-2009-020808172		0609-0609		299,02
0521	07	501013186493	ROUSSAFI - RABIA	CL FELIPE V 39	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-020920128		0609-0609		299,02
0521	07	501016766706	CARRAMAO DOS SANTOS ROSA	CL EL PASO 4	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-020924673		0609-0609		299,02
0521	07	501027897555	BAIAS - DOINA LILIANA	CL SAN PABLO 55	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-020624983		0609-0609		299,02
0521	07	501036660539	BRAES - SORINEL CONSTA	CL FRAILLA 31	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-020940538		0609-0609		299,02
0521	07	5010366606741	BUMBERICA - DANUT	CL FRAILLA 31	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-020940639		0609-0609		299,02
0521	07	501038736600	BULGARIU - GABRIEL VIC	CL BAIA 4	50195 PASTRIZ	03	50-2009-020827370		0609-0609		299,02
0521	07	501038812479	MOLDOVAN - FLORIN ALEX	CL BOGHERO 6	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-020639636		0609-0609		299,02
0521	07	501039479759	BUCUR - ADRIAN FLORIN	PZ JOSE LAS HERAS 1	50620 CASETAS	03	50-2009-020943770		0609-0609		311,03
0521	07	501040449860	FILIPACHE - MIHAI DAN	CL RAQUEL MELLER 8	50008 ZARAGOZA	01	50-2009-008014276		1008-1008		329,87
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	041005085539	ASSEKKAKI - EL MUSTAPH	AV GENERALISIMO 19	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021097152		0509-0509		41,87
0611	07	041019406678	ETTAYACHE - MOSTAFA	CL MIGUEL DE ARA 6	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-021050470		0509-0509		46,06
0611	07	010083042223	MATIAS JIMENEZ HECTOR DA	CL DIPUTACION PROVIN	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021104125		0509-0509		37,68
0611	07	211021086821	VARENYK - MYKOLA	CL SAYAS 24	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021109781		0509-0509		100,48
0611	07	211034993486	DAMIAN - MIHAELA	AV ZARAGOZA 25	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021114633		0509-0509		20,93
0611	07	221007704744	STANKOV STANEV DIKO	CL CERVANTES 6	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-021117461		0509-0509		50,24
0611	07	231033980715	CHERRAR - ABDELKADER	CL FELIPE V 31	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021119279		0509-0509		47,72
0611	07	261010637716	DA ROCHA PIRES ANA FILIP	CL GENERAL MOLA 34	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021123222		0509-0509		46,06
0611	07	301029059867	HADJ ALI - HABIB	CL CABAÑAS 2	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021125444		0509-0509		33,49
0611	07	441002921973	KENALIEV - ATANAS ANGE	CL LA IGLESIA 4	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021132821		0509-0509		7,54
0611	07	441003977455	SFANTU - IOANA	TR VALENCIA 28	50620 CASETAS	03	50-2009-021331224		0509-0509		7,54
0611	07	460172101444	KANE NDIAYE BABACAR	AV CESAR AGUSTO 96	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-021061180		0509-0509		33,49
0611	07	461006411214	SIWANE - YOUSSEUPHIA	CL SAN PABLO 21	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-021061281		0509-0509		8,38
0611	07	461088261329	DUMITRU - FLORENTA	AS APARTADO DE CORRE	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021137972		0509-0509		21,77
0611	07	500080815464	NDIAYE - MAMADOU	AV CESAR AGUSTO 96	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-021061988		0509-0509		20,93
0611	07	501001138083	EL IDRISSI - ABDERRAZZ	CL AGUSTINA DE ARAGO	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021145147		0509-0509		75,36
0611	07	501001336329	SEWANE - EL HADJI	CL SAN PABLO 21	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-021062291		0509-0509		14,23
0611	07	501012729785	MARTINS NUNES JOSE AUGUS	CR LA ALMUNIA-CARIÑE	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021148884		0509-0509		36,84
0611	07	501016894624	BAHLOULI - ABDELKADER	AV GENERALISIMO 17	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021150201		0509-0509		46,06
0611	07	501019441579	ZAKARIA - HASSAN	CL GARAY 16	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021151817		0509-0509		10,04
0611	07	501021791508	KARPA - MARIYA	CL SAN JORGE 26	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021154039		0509-0509		17,58
0611	07	501022837690	ZIANI - MOHAMMED	CL SAN SEBASTIAN 24	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021156463		0509-0509		16,75
0611	07	501023183961	ABDELOUAHED - ALI	CL JOAQUIN COSTA 9	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-021157675		0509-0509		92,10
0611	07	501024061308	SEWANE - MAMADOU	CL TEMPLE 17	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-021065022		0509-0509		8,38
0611	07	501024865091	MIHAI - FLORENTINA	CL DIPUTACION 1	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021161416		0509-0509		16,75
0611	07	501024918342	DUJAC - IOAN	PZ ESPAÑA 30	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021161618		0509-0509		79,55
0611	07	501025147708	MERABET - ABDELKADER	CL JOAQUIN COSTA 9	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-021162123		0509-0509		36,84
0611	07	501026253306	EL ADNAN - MOHAMED	CL FELIPE V 24	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021163840		0509-0509		8,38
0611	07	501026625845	BRIE - RODICA	CL FRAILLA 31	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021164446		0509-0509		15,07
0611	07	501028093373	ILEA - PAUL EMANUEL	CL LOPEZ URRACA 3	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021168284		0509-0509		7,54
0611	07	501028708719	LADIANE - MODOU	CL CONTAMINA 2	50003 ZARAGOZA	03	50-2009-021067042		0509-0509		25,12
0611	07	501029152592	NEFAH - TOUFIK	CL JOAQUIN COSTA 9	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-021170813		0509-0509		79,55
0611	07	501029204530	LAHOUEL - OMAR	CL JOAQUIN COSTA 9	50600 EJE A DE LOS	03	50-2009-020505308		0509-0509		70,33
0611	07	501029584749	PEHLIVANOVA - TANYA EM	CL ROMERAL 2	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-026765285		0509-0509		66,98
0611	07	501029585052	HADZHIEV - VASIL VESEL	CL ROMERAL 2	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021171924		0509-0509		16,75
0611	07	501030459062	RADU - CORINA MELANIA	CL RAMON Y CAJAL 7	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021175358		0509-0509		50,24
0611	07	501030463106	IANCU - NICUSOR	CL RAMON Y CAJAL 7	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021175661		0509-0509		50,24
0611	07	501030499579	PREDA - DANIEL	CL GARAY 7	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021175863		0509-0509		100,48
0611	07	501031443917	COSTA - RODICA	CL GARAY 7	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021179200		0509-0509		10,88
0611	07	501031483020	MEGHERBI - ABDELKADER	CL TEREERO 22	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021068759		0509-0509		66,98
0611	07	501031855862	LIKOV - ASEN ANGELOV	PZ DE LOS OBISPOS 11	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021181624		0509-0509		33,49
0611	07	501031855963	LIKOVA - SEVDALINA DAR	PZ DE LOS OBISPOS 1	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021181725		0509-0509		33,49
0611	07	501031984894	HADJI - HAMILAOUI	CL GOYA 3	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021183240		0509-0509		16,75
0611	07	501032193342	STOICAN - ROMULUS	CL FELIPE V 31	50100 ALMUNIA DE D	03	50-2009-021184553		0509-0509		100,48
0611	07	501032939838									

REG.	TIPO		IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA												
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	211033609319	FOTA - GETA		CL PRIMO DE RIVERA 1		50700 CASPE	03	21-2009-025875394		0509-0509	15,91
DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO												
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	451023218296	BERBECEL - FLORIN ADRI		CL CALVO SOTELO 23		50280 CALATORAO	03	45-2009-019967330		0509-0509	92,10
0611	07	451024350772	RISTEA - FLORIAN		CL CALVO SOTELO 23		50280 CALATORAO	03	45-2009-020168101		0509-0509	92,10
0611	07	451024351378	STANCIOIU - IONUT ADRI		CL CALVO SOTELO 23		50280 CALATORAO	03	45-2009-020168202		0509-0509	92,10
DIRECCION PROVINCIAL: 10 CACERES												
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080509189196	ROSELLON HURTADO CONSUEL		CL GUTIERREZ TAPIA,		50500 TARAZONA	03	10-2009-014793463		0609-0609	317,65
DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA												
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	171022979395	EL HACHIMI - SAID		CL PUERTA DE LA VILL		50280 CALATORAO	03	46-2009-049090707		0509-0509	12,56
0611	07	231037345605	SINGH - SUKHINDER		AV CESAR AUGUSTO 70		50003 ZARAGOZA	03	46-2009-049836290		0509-0509	54,42
0611	07	451023912252	SALMI - MOHAMMED		CL LA FUENTE 2		45190 NAMBroCA	03	46-2009-048796774		0509-0509	37,68
DIRECCION PROVINCIAL: 22 HUESCA												
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	22101665420	DISTRIBUCION DE ZAPATOS		AV DE LA ILUSTRACIÓN		50012 ZARAGOZA	03	22-2009-012186409		0509-0509	175,13
0111	10	22101665420	DISTRIBUCION DE ZAPATOS		AV DE LA ILUSTRACIÓN		50012 ZARAGOZA	02	22-2009-012846413		0609-0609	117,07
0111	10	22101665420	DISTRIBUCION DE ZAPATOS		AV DE LA ILUSTRACIÓN		50012 ZARAGOZA	02	22-2009-012846514		0709-0709	117,07
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080513077381	ORTIZ CAÑAS ANTONIO		CL MANUEL VIOLA 1		50018 ZARAGOZA	03	22-2009-012247336		0609-0609	299,02
0521	07	221002592844	GARCIA BRUN JORGE		CL CASTA ALVAREZ 19		50003 ZARAGOZA	03	22-2009-012282193		0609-0609	368,03
0521	07	500077809878	MORA TORRES JUAN ANTONIO		CL SANTA CRUZ DE TEN		50007 ZARAGOZA	03	22-2009-012362120		0609-0609	299,02
0521	07	500078979134	GALVEZ ESPI DOMINICA NIE		CL ANSO 5		50410 CUARTE DE HU	03	22-2009-012303415		0609-0609	299,02
0521	07	501006753676	MERENCIANO JIMENEZ IVAN		CL GARCIA ARISTA 15		50015 ZARAGOZA	03	22-2009-012304425		0609-0609	339,53
0521	07	501016157626	ROCHE MARTIN MOTA CONCEP		CL MONASTERIO DE POB		50013 ZARAGOZA	03	22-2009-012305334		0609-0609	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	341004756552	EL AMRAOUI - ATTIK		CL HORNO 3		50200 ATECA	03	22-2009-013521470		0509-0509	12,56
DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA												
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	501034379478	MOHAMMAD AKRAM KHATANA C		CL PELLICER 12		50700 CASPE	03	25-2009-016489776		0509-0509	92,10
DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL												
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	44100854784	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		CL PEDRO CERBUNA 27		50009 ZARAGOZA	03	44-2009-011326818		0509-0509	114,20
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	080465096737	HERNANDEZ CARNE TERESA		CL CALLIZO INFANZONI		50700 CASPE	03	44-2009-011392290		0609-0609	299,02
0521	07	230060944896	MONDRAGON MEDINA FRANCIS		CL ALFONSO I BATALLA		50430 MARIA DE HUE	03	44-2009-011397142		0609-0609	299,02
0521	07	281129848862	BETANCUR VELASQUEZ MILLE		CL COVADONGA 16		50017 ZARAGOZA	03	44-2009-011397950		0609-0609	299,02
0521	07	441002984621	ROS - NICOLAE		CL SN ISIDRO LABRADO		50298 PINSEQUE	03	44-2009-011431700		0609-0609	299,02
0521	07	501019540502	VARGAS GORDILLO SILVIO		CL AVILA 26		50005 ZARAGOZA	03	44-2009-011446955		0609-0609	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	221010407509	EL GORGI EP BANANA JAMIL		AV SANTA TERESA 5		50700 CASPE	03	44-2009-011455039		0509-0509	29,30
0611	07	441003145174	EL OUAHAMI - AHMED		CL GUMA 45		50700 CASPE	03	44-2009-011460392		0509-0509	100,48
0611	07	441004850354	FAKKAK - ABDELLAH		CL MEDIODIA 2		50611 ERLA	03	44-2009-011474540		0509-0509	58,61
0611	07	441004890164	OUIZF - ABDELKARIM		CL GUMA 4		50700 CASPE	03	44-2009-011041474		0509-0509	31,81
0611	07	441005001110	BADAOUI - MOHAMED		CL MEDIODIA 2		50611 ERLA	03	44-2009-011478176		0509-0509	58,61
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1211	10	44101642811	TUKI HITO ANA LUCIA		CL MAYOR 16		50780 SASTAGO	03	44-2009-011386836		0509-0509	193,09
DIRECCION PROVINCIAL: 42 SORIA												
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100983859	MARCO LUCENA, S.L.		CM BURO-CTRA MADRID		50011 ZARAGOZA	03	42-2009-010635016		0509-0509	1.637,14
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	420012937767	ALONSO ALAMEDA LUIS ANTO		CL JAIME I 5		50171 PUEBLA DE AL	03	42-2009-010668257		0609-0609	368,03
0521	07	500065863522	TARAZONA GOMEZ PULGAR FE		CL LA VEGA 2		50500 TARAZONA	03	42-2009-010371395		0209-0209	314,12
0521	07	500065863522	TARAZONA GOMEZ PULGAR FE		CL LA VEGA 2		50500 TARAZONA	03	42-2009-010455766		0309-0309	314,12
0521	07	501037763768	ILIES - GAVRIL		CL BELCHITE 27		50003 ZARAGOZA	03	42-2009-010684122		0609-0609	299,02
DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN												
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	181051741394	RAFAILA - ELENA		CL PASCUAL MARQUINA		50300 CALATAYUD	03	23-2009-024473818		0509-0509	100,48
0611	07	181051741903	RAFAILA - VICENTIU		CL PACUAL MARQUINA 3		50300 CALATAYUD	03	23-2009-024474020		0509-0509	100,48
0611	07	231038249624	AROUA - ZOUHAIR		CL LA MUELA 46		50700 CASPE	03	23-2009-025252343		0509-0509	47,53
0611	07	501031606389	SIDHOUME - AHMED		CL RAMON Y CAJAL 17		50600 EJEA DE LOS	03	23-2009-024756431		0509-0509	28,46
DIRECCION PROVINCIAL: 20 GUIPUZCOA												
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	200068427707	MARQUES ZAMORA JOSE JAVI		AV CONSTITUCION_ CA		50720 CARTUJA BAJA	03	20-2009-014808973		0609-0609	299,02
DIRECCION PROVINCIAL: 34 PALENCIA												
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	130039618757	AREVALO SANCHEZ DIONISIO		CL DONANTES DE SANGR		50300 CALATAYUD	03	34-2009-011337475		0609-0609	299,02
DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA												
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	261014193774	SAVICKAS - PAULIUS		CL SAN TEOPOMPO 33		50270 RICLA	03	26-2009-014556682		0509-0509	16,75
0611	07	301028819185	LARHLID - AHMED		CL PELLICER 16		50700 CASPE	03	26-2009-014563857		0509-0509	12,56
0611	07	441002717566	BENAÏSSA - LARHLID		CL COSO 31		50700 CASPE	03	26-2009-014568305		0509-0509	58,61
DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID												
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	280323562587	SIERRA PEÑALOZA LUIS ART		CL S. VICENTE PAUL 3		50001 ZARAGOZA	03	28-2009-073385941		0609-0609	299,02
0521	07	281096855728	RUS - IOAN		AV LOGROÑO 10		50620 CASETAS	03	28-2009-074147793		0609-0609	368,03
0521	07	500064907767	SUSO PORTO PAULA PILAR		CL COLONIA SAN LAMBE		50001 ZARAGOZA	03	28-2009-072845872		0609-0609	299,02
0521	07	500074880478	TORRES RUIZ M CARMEN		CT LOGROÑO KM. 11,70		50190 GARRAPINILLO	03	28-2009-073280756		0609-0609	368,03
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR												
1221	07	281228410360	MARCOLINO DE MIRANDA POU		AV MADRID 195		50017 ZARAGOZA	03	28-2009-071825150		0509-0509	193,09
DIRECCION PROVINCIAL: 02 ALBACETE												
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
0611	07	041019036260	MENDY - IDRISSA		CL CAÑON DE AÑISCLO		50015 ZARAGOZA	03	02-2009-016766424		0509-0509	54,42

TIPO		IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REG.										
DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	501023676540	LUCA - VASILE	CL FRAILLA 31	50100	ALMUNIA DE D	03	08-2009-065739209	0609-0609	299,02
DIRECCION PROVINCIAL: 17 GIRONA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	171013419643	TOURAY - KEBASARJOR	CL BELGICA 6	50017	ZARAGOZA	03	17-2009-019418892	0609-0609	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	171031234200	OUTACHTÉ - LAHCEN	CL EL TIRO 26	50007	ZARAGOZA	03	17-2009-019905310	0509-0509	100,48
0611	07	431016132177	EL KHATOURI - MOHAMED	CL LAS ERAS 8	50710	MAELLA	03	17-2009-019936026	0509-0509	41,87
DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	301019814656	LAZREG - BENSAAHA	CL MAYOR 72	50100	ALMUNIA DE D	03	30-2009-044088979	0509-0509	41,87

Núm. 1.981

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipos 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio; BOE de 25 de junio), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que en caso de no obrar así se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Zaragoza, 8 de febrero de 2010. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

RELACION QUE SE CITA

TIPO		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REG.	IDENTIFICADOR								
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA									
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22, 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722 000. FAX: 976 722 007.									
JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: M. VICTORIA RALUY GOZALO.									
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	50005378135	BERNI LOZANO FERNANDO	PO FERNANDO EL CATÚL	50006 ZARAGOZA	03	50-2009-027164403	0806-0906	262,25
0111	10	50007152831	MAQUINARIA FORESTAL E IN	PG EL PILAR MANZANA	50014 ZARAGOZA	03	50-2009-027123276	0709-0709	60,00
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-013950474	1208-1208	52.928,35
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-013950676	0109-0109	867,64
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-014348982	0109-0109	44.656,50
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-014349083	0209-0209	44.556,10
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-017629808	0309-0309	45.228,74
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	02	50-2009-021860422	0709-0709	906,71
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	02	50-2009-022958643	0809-0809	906,71
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-025986962	0109-0109	1.412,75
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-025987063	0209-0209	1.579,28
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-025987164	0109-0109	46,24
0111	10	50007476264	HOSTELERIA UNIDA S. A.	CL BRUIL 4	50001 ZARAGOZA	02	50-2009-025992521	1009-1009	1.118,24
0111	10	50008161126	NOVOTEC ELECTRONICA, S.L	AV DE MADRID 227	50010 ZARAGOZA	03	50-2009-027105290	0709-0709	50,00
0111	10	50008996942	C.V. ASER, S.L.	CL MONASTERIO DE RUE	50007 ZARAGOZA	02	50-2009-025993228	1009-1009	2.587,69
0111	10	50008996942	C.V. ASER, S.L.	CL MONASTERIO DE RUE	50007 ZARAGOZA	04	50-2010-010040747	0609-0609	626,00
0111	10	50008996942	C.V. ASER, S.L.	CL MONASTERIO DE RUE	50007 ZARAGOZA	04	50-2010-010041353	0609-0609	626,00
0111	10	50009170936	ESTEE LAUDER, S.A.	CL SOBRARBE 15	50015 ZARAGOZA	03	50-2009-027125296	0709-0709	85,00
0111	10	50009703224	ASBOL,S.A. LABORAL	CL MONASTERIO SANTA	50002 ZARAGOZA	04	50-2010-010041252	0609-0609	626,00
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010042464	0807-0807	3.579,37
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010042565	1107-1107	4.452,42
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010042666	1207-1207	3.905,09
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010042767	1207-1207	382,81
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010042868	0108-0108	30,46
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010042969	0108-0108	2.993,36
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010043070	0208-0208	4.124,20
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010043171	0308-0308	4.149,56
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010043272	0107-1207	478,56
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010043373	0408-0408	4.251,28
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010043474	0508-0508	197,44
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010043575	0508-0508	3.517,25
0111	10	50100564563	SARRATO MORILLAS VICTOR	CL DR IBAÑEZ 24	50007 ZARAGOZA	10	50-2010-010043676	0508-0508	197,44
0111	10	50100652469	RESIDENCIA GERIATRICA DE	CL ARAGON 2	50190 GARRAPINILLO	03	50-2009-027459342	0207-0508	455,68
0111	10	50101386740	ARA DE DISTRIBUCIONES CO	CL ARZOBISPO DOMENEC	50006 ZARAGOZA	03	50-2009-020156757	0509-0509	30,01
0111	10	50101769686	CONSEPGAR, S.L.	CL MARIANA PINEDA 23	50015 ZARAGOZA	04	50-2009-005044157	0708-0109	626,00
0111	10	50101861232	BANCO BANIF, S.A.	PO CONSTITUCION 4	50008 ZARAGOZA	03	50-2009-027150558	0709-0709	50,00
0111	10	50102005520	HERNANDO QUILEZ, S.L.	CL CAMINO DE ENMEDIO	50013 ZARAGOZA	03	50-2009-027166928	0207-0407	289,54
0111	10	50102359669	MONREAL Y MERCADER, S.L.	CL GEORGE STEPHENSON	50015 ZARAGOZA	03	50-2009-027455706	0308-0408	41,41
0111	10	50102652083	CENTRO MEDICO REY FERNAN	CL RAFAEL ALBERTI 15	50018 ZARAGOZA	02	50-2009-025996359	1009-1009	569,09
0111	10	50103328356	FORTEC FORMACION Y TECN	CL BAILLEN 22	50008 ZARAGOZA	02	50-2009-025997167	1009-1009	100,93
0111	10	50103774859	BALVENIET, S.L.	PP DE LA RIVERA (LOC	50015 ZARAGOZA	02	50-2009-027234626	0909-0909	1.452,47
0111	10	50104000585	AUXILIARES DE SERVICIOS	AV DEL RIO EBRO I	50410 CUARTE DE HU	03	50-2009-027167332	0705-0905	485,90
0111	10	50104404854	LAAK MONTAJES, S.L.	PO RIBERA (LOCAL) 2	50015 ZARAGOZA	03	50-2009-027165009	0507-0507	425,27
0111	10	50104463458	REFORMAS Y ALBAÑILERIA V	CL VIA IBERICA 45	50012 ZARAGOZA	03	50-2009-027164100	0506-0907	892,34
0111	10	50104501248	BASE ASESORIA EMPRESARIA	PS INDEPENDENCIA, 5	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-027152174	0709-0709	120,00
0111	10	50104802655	ALTA GESTION S.A., E.T.T	CL SAN VICENTE PAUL	50001 ZARAGOZA	03	50-2009-027152780	0709-0709	1.217,41
0111	10	50104954623	HORMIGONES Y OBRAS CASAL	CL ARCIPRESTE DE HIT	50007 ZARAGOZA	03	50-2009-027164504	0305-0405	1.181,77
0111	10	50105230869	CLECE, S.A.	CL ISLA CONEJERA S/N	50014 ZARAGOZA	03	50-2009-027128936	0709-0709	96,10
0111	10	50105252996	ACQUA RADIOTEL, S.L.	CL GENERAL CAPAZ 17	50012 ZARAGOZA	03	50-2009-020206974	0509-0509	30,73
0111	10	50105666157	CINEMA, S.I.	PZ NUESTRA SEÑORA DE	50004 ZARAGOZA	02	50-2009-020404636	0709-0709	877,45
0111	10	50105687577	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL SOBRARBE 4	50015 ZARAGOZA	04	50-2009-005043046	1107-0608	626,00

REG.	TIPO	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	50105896028	TRATINOX, S.A.	PG EL BORAO, PARC. 1	50172	ALFAJARIN	02	50-2009-027270493	0909-0909	35.717,32
0111	10	50106099829	PARDOS LOZANO JOSE ANTON	AV PABLO GARGALLO 11	50003	ZARAGOZA	02	50-2009-027277466	0909-0909	1.316,26
0111	10	50106110135	PAVIS, S.I.	UR RESIDENCIAL PARAÍ	50008	ZARAGOZA	02	50-2009-027277769	0909-0909	321,73
0111	10	50106249268	LOGOS ZARAGOZA S.L.	CL ALFONSO L 28	50003	ZARAGOZA	02	50-2009-027280904	0909-0909	1.872,91
0111	10	50106287260	GEZAFRAN,S.L.	CL VIOLENTE DE HUMGR	50009	ZARAGOZA	03	50-2009-027158945	0309-0309	1.113,49
0111	10	50106304539	FRUEHAUF COMERCIAL Y SER	CR CANALON II KM. 3	50172	ALFAJARIN	02	50-2009-027283429	0909-0909	3.483,30
0111	10	50106614333	ZARAJARDIN, S.L.	CT LOGROÑO, KM. 9,30	50011	ZARAGOZA	02	50-2009-027292018	0909-0909	640,09
0111	10	50106721033	ESTUDIO ZALFONADA, S.L.	CL ADOLFO AZNAR 15	50018	ZARAGOZA	04	50-2009-005031528	1207-0508	626,00
0111	10	50106734571	HEWLETT-PACKARD OUTSOURC	AV GOMEZ LAGUNA 25	50009	ZARAGOZA	02	50-2009-026001110	1009-1009	893,81
0111	10	50106822073	BUDACAFE SL	CL PEDRO MARIA RIC 2	50008	ZARAGOZA	02	50-2009-026001312	1009-1009	24,79
0111	10	50106866129	MOUNIR - KAROUN	CL DR. CERRADA 14	50005	ZARAGOZA	03	50-2009-017764392	0309-0309	841,32
0111	10	50106881889	TRANSPORTES SANITARIOS D	AV DE LAS TORRES 51	50008	ZARAGOZA	03	50-2009-027159753	0904-0105	1.479,43
0111	10	50107008393	PARDOS GAVIN CARLOS MIGU	CL JOSE PELLICER 23	50007	ZARAGOZA	02	50-2009-027303334	0909-0909	51,52
0111	10	50107080539	DIVERSAE 2004, S.L.	CL MARINA ESPAÑOLA	50006	ZARAGOZA	03	50-2009-020257696	0509-0509	198,61
0111	10	50107288178	RESTAURACION PESCADERIA	CL ANTONIO AGUSTIN 1	50002	ZARAGOZA	04	50-2009-005043450	1108-1208	626,00
0111	10	50107338092	CASTIMUFEM,S.L.	CL OBISPO TAJON 30	50005	ZARAGOZA	03	50-2009-027168039	0405-0405	208,15
0111	10	50107762771	CONSTRULIMP, S.L.	CL EMILIO ALFARO LAP	50017	ZARAGOZA	03	50-2009-027159854	1005-1005	181,06
0111	10	50107771360	VERITAS PLUS, S.L.	CL MARIA ECHARRI 10	50018	ZARAGOZA	04	50-2009-005031225	0408-0109	626,00
0111	10	50107844617	PEREZ PERAL FRANCISCO MI	CL PADRE CLARET 4	50300	CALATAYUD	02	50-2009-024105263	0709-0709	453,41
0111	10	50107907867	COFER EJEA,S.L.	PG VALDEFERRIN C/2 P	50600	EJEA DE LOS	03	50-2009-027167433	0407-0407	142,27
0111	10	50108045586	LINARES Y OTROS PATRIMON	CL JUAN JOSE LORENTE	50005	ZARAGOZA	02	50-2009-027325360	0909-0909	448,74
0111	10	50108127331	CADENA 5-7, S.I.	CL CADENA 5	50001	ZARAGOZA	04	50-2010-010039131	0309-0309	6.251,00
0111	10	50108204224	CYM ARAGON TRANSFORMADOS	CL LA MORA NAVE 210	50171	PUEBLA DE AL	03	50-2009-027456817	0908-0908	225,64
0111	10	50108225745	ARIAS INGLES JUAN ANTONI	AV COMPROMISO DE CAS	50002	ZARAGOZA	02	50-2009-024114357	0709-0709	4.150,93
0111	10	50108323351	INELVA 2001, S.L.	CL DOMINGO RAM 35	50017	ZARAGOZA	02	50-2009-027332131	0909-0909	471,64
0111	10	50108386504	ALGAR, S.I.	PZ OTROLA RANILLAS	50018	ZARAGOZA	02	50-2009-027334444	0909-0909	2.021,29
0111	10	50108474006	METALURGICAS IZABA,S.L.	CT LOGROÑO 16	50629	SOBRADIEL	03	50-2009-027164201	0107-0107	596,47
0111	10	50108564235	EXPO INSTALACIONES ARAGO	CL RAMON Y CAJAL 55	50410	CUARTE DE HU	03	50-2009-027143282	0709-0709	72,00
0111	10	50108583433	MORENO VALEAN IVAN	CL SANTUARIO DE RODA	50002	ZARAGOZA	02	50-2009-024125370	0709-0709	117,07
0111	10	50108594345	ELDER UROLA SL	PP GRAN VIA 30	50005	ZARAGOZA	02	50-2009-027339205	0909-0909	2.894,17
0111	10	50108619001	LAZARO CEREZUELA FRANCIS	AV DE LAS TORRES 25	50008	ZARAGOZA	03	50-2009-020298823	0509-0509	60,37
0111	10	50108663053	SANDUY 2006,S.L.	CL FRAY LUIS URBANO	50002	ZARAGOZA	03	50-2009-027157228	1208-1208	20.559,56
0111	10	50108663053	SANDUY 2006,S.L.	CL FRAY LUIS URBANO	50002	ZARAGOZA	03	50-2009-027157329	1108-1108	20.444,47
0111	10	50108663053	SANDUY 2006,S.L.	CL FRAY LUIS URBANO	50002	ZARAGOZA	03	50-2009-027157430	1008-1008	25.392,06
0111	10	50108663053	SANDUY 2006,S.L.	CL FRAY LUIS URBANO	50002	ZARAGOZA	03	50-2009-027157531	0908-0908	14.985,08
0111	10	50108804816	DULGHER,S.L.	CL MONASTERIO DE SIR	50298	PINSEQUE	04	50-2009-005033548	0208-1108	626,00
0111	10	50108804816	DULGHER,S.L.	CL MONASTERIO DE SIR	50298	PINSEQUE	04	50-2009-005033649	0208-0708	626,00
0111	10	50108804816	DULGHER,S.L.	CL MONASTERIO DE SIR	50298	PINSEQUE	04	50-2009-005042743	0208-0908	626,00
0111	10	50108902523	SIMPLIFIKA GESTION INMOB	PP INDEPENDENCIA 28	50004	ZARAGOZA	02	50-2009-027347790	0909-0909	897,31
0111	10	50109062268	JP CONSTRUCCIONES Y DISE	CL COSO 99	50001	ZARAGOZA	04	50-2009-005036376	1108-1108	626,00
0111	10	50109071564	CONSTRUCCIONES CONPLAR,	CL VIRGINIA WOLF 1	50018	ZARAGOZA	04	50-2009-005028090	0308-0408	626,00
0111	10	50109071564	CONSTRUCCIONES CONPLAR,	CL VIRGINIA WOLF 1	50018	ZARAGOZA	04	50-2009-005044965	0608-0808	626,00
0111	10	50109071564	CONSTRUCCIONES CONPLAR,	CL VIRGINIA WOLF 1	50018	ZARAGOZA	04	50-2009-005045571	0308-1108	626,00
0111	10	50109130976	MACRO CALZADOS ZARAGOZA,	CL MIGUEL SERVET 64	50013	ZARAGOZA	02	50-2009-027353652	0909-0909	916,01
0111	10	50109492203	TERUEL HOSTELERIA, S.L.	AV VALENCIA 5	50005	ZARAGOZA	02	50-2009-027365877	0909-0909	877,45
0111	10	50109616178	ELEGAR INTEGRAL,S.L.	PP INDEPENDENCIA 8	50004	ZARAGOZA	04	50-2010-010039737	0409-0409	626,00
0111	10	50109645480	LA BELLOTA NEGRA, S.L.	AV CESAR AGUSTO 60	50003	ZARAGOZA	02	50-2009-027370931	0909-0909	1.637,90
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005028595	0608-1208	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005036679	0608-0808	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005038093	0608-1208	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005039208	0608-0109	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005039410	0608-0109	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005040117	0608-0109	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005040521	0608-0608	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005043248	0608-0209	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	04	50-2009-005048201	0608-0608	626,00
0111	10	50109661951	SERVICAYRA, S.L.U.	AV PABLO GARGALLO 7	50003	ZARAGOZA	03	50-2009-027164908	1007-1107	337,37
0111	10	50109684179	NUOVO PUERTO PESQUERO,S.	AV CESAR AGUSTO 48	50003	ZARAGOZA	03	50-2009-027157127	0608-0908	1.354,61
0111	10	50109752281	ARGELAT ALIMENTARIA,S.L.	PG IND. MALPICA-ALFI	50171	PUEBLA DE AL	03	50-2009-027159046	0109-0309	1.420,10
0111	10	50109775422	HOLGER PAREDES, S.L.	CL SIERRA DE GUARA 1	50015	ZARAGOZA	02	50-2009-024165584	0709-0709	23,47
0111	10	50109832208	TEMPO INNOVATIO, S.L.	CL MADRE RAFOLS 2	50004	ZARAGOZA	02	50-2009-027376789	0909-0909	655,48
0111	10	50110014585	TRANSPORTES FUSION CAR A	CL IBON DE PLAN 22	50011	ZARAGOZA	02	50-2009-027381742	0909-0909	13.637,99
0111	10	50110137150	CONSTRUCT RAZBAN, S.L.	CL SAN ROQUE 30	50010	ZARAGOZA	04	50-2009-005054867	1208-0109	1.000,00
0111	10	50110176455	ARMINGOL ROMERO ANGEL	CL NORTE 38	50190	GARRAPINILLO	03	50-2009-020354191	0509-0509	21,77
0111	10	50110290027	RODRIGUES CARNEIRO ELAIN	CL PIANISTA LUIS GAL	50009	ZARAGOZA	02	50-2009-027390129	0909-0909	872,77
0111	10	50110372778	TBZ ESPAÑA LICENSING MER	PZ ESPAÑA SN	50004	ZARAGOZA	03	50-2009-027159652	0708-0908	3.620,08
0111	10	50110378842	DISTRIBUCIONES MAPEX, S.	CL TOMAS PELAYO 12	50009	ZARAGOZA	04	50-2010-010039636	0309-0309	626,00
0111	10	50110469980	SOLARI GALLI GUSTAVO MAR	CL IZUZQUIZA 21	50010	ZARAGOZA	02	50-2009-027396290	0909-0909	423,12
0111	10	50110497363	MOBE, S.I.	CL MARIANA PINEDA 16	50018	ZARAGOZA	02	50-2009-027397102	0909-0909	906,67
0111	10	50110564051	VALEAN GARRIDO JUAN CARL	CL RIO DUERO 33	50003	ZARAGOZA	02	50-2009-024194785	0709-0709	453,41
0111	10	50110564051	VALEAN GARRIDO JUAN CARL	CL RIO DUERO 33	50003	ZARAGOZA	02	50-2009-027400637	0909-0909	438,80
0111	10	50110564758	EXPORED,S.COOP.	CL GARCIA SANCHEZ 25	50005	ZARAGOZA	02	50-2009-027400738	0909-0909	665,05
0111	10	50110585471	ACE SCALA 2002,S.I.	CL VENECIA 22	50007	ZARAGOZA	02	50-2009-027401445	0909-0909	1.010,64
0111	10	50110605780	CLEAN LIMPIEZAS S.C.	CL CONDE DE ARANDA 9	50003	ZARAGOZA	02	50-2009-027402455	0909-0909	1.934,83
0111	10	50110616086	GARCIA MAYOR SONIA	CL ABEN AIRE 43	50003	ZARAGOZA	04	50-2010-010039838	0409-0409	626,00
0111	10	50110843432	YÁÑEZ GIMENO MARIA ISABE	CL ANTONIO SAURA 1	50018	ZARAGOZA	03	50-2009		

Período: Enero de 2007 a mayo de 2008.
 Importe: 35.649,63 euros.

Zaragoza, 8 de febrero de 2010. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 1.984

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la resolución sobre derivación de responsabilidad “mortis causa” por débitos contraídos con la Seguridad Social del finado, toda vez que el responsable se halla en domicilio desconocido. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al heredero que se cita más adelante que se ha emitido por esta Dirección Provincial, por los períodos e importes reseñados, resolución de derivación de responsabilidad “mortis causa” y sus correspondientes reclamaciones de deuda, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada ante la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

RELACIÓN QUE SE CITA:

Causante: Faustina Mayoral Gonzalo.

Responsable “mortis causa”: José Nicolás Martín Mayoral.

Ultimo domicilio conocido: Avenida Salvador Allende, 29, 8.º A, 50015 Zaragoza.

Período: Enero de 2006 a diciembre de 2007.

Importe: 2.550,35 euros.

Zaragoza, 8 de febrero de 2010. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 1.985

Han sido devueltas por el Servicio de Correos resoluciones sobre derivación de responsabilidad subsidiaria por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiéndose de que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Empresa deudora: Construcciones y Pladur S & N, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: Younes Serhrouchni.

Ultimo domicilio conocido: Calle Juan XXIII, 19, 2.º D, 50010 Zaragoza.

Período: Julio de 2008 a febrero de 2009.

Importe: 2.870,15 euros.

Zaragoza, 8 de febrero de 2010. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Núm. 1.986

Han sido devueltas por el Servicio de Correos resoluciones sobre derivación de responsabilidad subsidiaria por débitos contraídos con la Seguridad Social de sociedades civiles declaradas insolventes hacia sus socios, toda vez que los deudores se hallan en ignorado paradero. En aplicación del párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por los períodos e importes reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando los documentos de cotización debidamente cumplimentados, advirtiéndose de que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Empresa deudora: Ronches, S.I.

Empresa responsable subsidiaria: María Teresa Ruiz Gracia.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Mariano Arregui, 3, 50270 Riecla (Zaragoza).

Período: Octubre de 2008 a abril de 2009.

Importe: 1.064,95 euros.

Zaragoza, 8 de febrero de 2010. — La directora provincial, P.D.: El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva, José Iglesias Jiménez.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Núm. 1.982

El jefe de la Unidad componente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos comprendidos en relación anexa, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25 de enero de 1996), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2004, en las dos modalidades previstas en el apartado del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial de Madrid hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de seis meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por “retribuciones”, se entenderá que opta por la de “bases cotizadas”.

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, períodos de desempleo y/o I.T./maternidad.

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial de Madrid o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Madrid, 8 de febrero de 2010. — El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Alfonso González Serrano.

ANEXO

Relación que se cita

NAF, nombre y apellidos, res. reg. bases, res. reg. retrib., y localidad

08/1163484047. FERGUS RIORDAN. 0,00. 1.528,45. ZARAGOZA.

28/1184677710. ROLANDO OMAR PRUSAK. 0,00. 117,95. ZARAGOZA.

50/1005241789. DAVID LABORDA AZNAR. 0,00. 0,00. ZARAGOZA.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 1.500

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de variantes subterráneas de las siguientes líneas eléctricas aéreas, para las que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT01034/09.

Tensión: 10 kV.

Origen: Salidas de CT Z45137 “Serv. Aux. Espartal”, existente.

Final:

a) Apoyo núm. 33 de la línea “Virgen de la Columna”, existente.

b) Empalme con red subterránea “Huerta Ginel”, existente.

Longitud: 448 y 401 metros, respectivamente.

Recorrido: Sector I-13-14 B, en el término municipal de El Burgo de Ebro.

Finalidad: Soterrar líneas aéreas por reparcelación del sector.

Presupuesto: 71.875'37 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edi-

ficio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de enero de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 1.501

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea, haciendo entrada/salida en centro de seccionamiento, objeto de otro proyecto, para centro de salud en calle Eugenio Lucas, núm. 31, en Zaragoza (ZA-AT0081/09).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar una línea subterránea haciendo entrada/salida en centro de seccionamiento objeto de otro proyecto, ubicado en Zaragoza, en calle Eugenio Lucas, núm. 31, y destinada a dotar de alimentación a CT para centro de salud, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniera industrial doña Susana González Vallejo, con presupuesto de ejecución de 5.004,30 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de un año, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.
- 3.º La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, y en todo caso dentro de las normas reglamentarias.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

Línea eléctrica subterránea:

Origen: Empalmes a realizar con red subterránea existente frente al número 31 de la calle Eugenio Lucas.

Final: Mismos conductores, después de hacer entrada/salida en el CT.

Longitud: 34 metros.

Recorrido: Calle Eugenio Lucas, en Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 3 × 1 × 240 mm² Al, 12/20 kV, en zanja.

Zaragoza, 21 de enero de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 1.571

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Peticionario: Ayuntamiento de Figueruelas.

Domicilio: Figueruelas, avenida Zaragoza, 9.

Referencia: AT 291/2009.

Emplazamiento: Término municipal de Figueruelas.

Potencia y tensiones: 25 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 20 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a punto limpio.

Presupuesto: 21.818,51 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de enero de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARIN

Núm. 1.993

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2010, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2010. Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario, durante el plazo de dos meses, desde el 1 de marzo al 1 de mayo de 2010, mediante ingreso en las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Alfajarín los recibos domiciliados y oficinas municipales los recibos no domiciliados. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro la primera semana del mes de mayo de 2009.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la misma ley.

Alfajarín a 10 de febrero de 2010. — El alcalde, Santos Miguel Moliner.

AZUARA

Núm. 1.959

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.2 del Reglamento num. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento las personas interesadas en acceder al cargo citado de juez de paz titular y con las condiciones siguientes:

— Ser español y mayor de edad.

— No estar impedido física ni psíquicamente.

— No estar condenado por delito doloso, sin haber obtenido la rehabilitación.

— No estar procesado o inculcado por delito doloso, hasta que no sea absuelto o se sobresea el asunto.

— Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

— No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad que regula la legislación antes citada.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en las oficinas municipales en horas de oficina de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas, en el plazo de veinte días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Azuara a 2 de febrero de 2010. — El Alcalde, Joaquín I. Alconchel Fleta.

BAGÜES

Núm. 2.241

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2010 ha sido cesada Josefina Iñiguez Aznárez y nombrado Tomás Hornos Castán en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bagüés a 12 de febrero de 2010. — La alcaldesa, Aurea González García.

BELCHITE

Núm. 1.953

El Pleno del Ayuntamiento de Belchite, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de creación del registro electrónico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Belchite a 3 de febrero de 2010. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BELCHITE

Núm. 1.954

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente núm. 3/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belchite a 4 de febrero de 2010. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BELCHITE

Núm. 1.955

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.876.560,66 euros y el estado de ingresos a 1.876.560,66 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Belchite a 1 de febrero de 2010. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

BELCHITE

Núm. 2.230

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para la cubrición del frontón municipal por acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2010, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Belchite a 29 de enero de 2009. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 1.951

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto el expediente instruido para la anulación de derechos reconocidas en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de diez días se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Ejercicio presupuestario, titular, partida e importe en euros

2007. DPZ. 76100. 64.
2008. DPZ. 46200. 476.23.
2008. DPZ. 46202. 94.47.

Cabañas de Ebro a 1 de febrero de 2010. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 1.952

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de declaración de la prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio presupuestario, titular del crédito, partida e importe en euros

2007. Joiman. 5.61004. 12.577.25.
2007. Perga. 5.61004. 2.074.54.
2008. Muebles Rubio, S.L. 4.22600. 64.99.
2008. Comarca Ribera Alta. 4.46500. 150.
2008. Varios exp. depuradora. 4.68000. 2.644.60.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cabañas de Ebro a 1 de febrero de 2010. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CASPE

Núm. 1.956

Con fecha 3 de febrero de 2010 se dictó decreto de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

«Vista la convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de policía local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Caspe, convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2009, publicada en el BOPZ número 268, de fecha 21 de noviembre de 2009; en el “Boletín Oficial de Aragón” número 226, de fecha 20 de noviembre de 2009, y en el “Boletín Oficial del Estado” número 312, de fecha 28 de diciembre de 2009, una vez finalizado el plazo para presentación de instancias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30, apartado 1.º, letra i), de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, esta Alcaldía ordena.

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos siguiente:

• Aspirantes admitidos:

1. ARANDA MELERO, RUBÉN ANTONIO.
2. AZNÁREZ ESPEJO, JULIA.
3. DE JUAN FERRE, CARLOS.
4. FERNÁNDEZ LANUZA, JOSÉ ANTONIO.
5. FRANCO INGLÉS, MANUEL.
6. GARZARÁN AMO, CARLOS.
7. GONZÁLEZ CATALINAS, ALFONSO.
8. MENESES BONACHE, RUBÉN.
9. ORTIZ PRADEL, MIGUEL ÁNGEL.
10. VERA GARCIA, JAVIER.

• Aspirantes excluidos:

1. ALEJANDRO GÓMEZ, ENRIQUE.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
2. ALLUÉ SALVATIERRA, FRANCISCO JAVIER.
No presenta instancia de conformidad con la base 3.ª 1, no se hace constar en certificado médico estatura base 3.ª 4 d).
3. BARBA ARROYOS, AGUSTÍN.
No presenta fotocopia del DNI base 3.ª 4 a), resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
4. BEGUERÍA SALAMERO, DANIEL.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
5. BELTRÁN PEQUERUL, JAVIER.
No se hace constar en certificado médico la estatura base 3.ª 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II.
6. BOIRA LAGUNA, DIEGO.
No se hace constar en certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II, base 3.ª 4 d).
7. CARRASCO SAUQUE, PABLO.
No presenta certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
8. CASINO VELA, JOSÉ IGNACIO.
No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª 4 c), ni se hace constar en certificado médico la estatura base 3.ª 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II.
9. DALDA MURCIANO, AITOR.
No se hace constar en certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II, base 3.ª 4 d).
10. DOMÍNGUEZ FUENTES, RAÚL.
No presenta certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
11. ESTEBAN BELLIDO, JOAQUÍN MANUEL.
No se hace constar en certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II, base 3.ª 4 d).
12. FRANCO FERNÁNDEZ, DAVID.
No se hace constar en certificado médico la estatura base 3.ª 4 d).
13. FUENTES LÓPEZ, MIGUEL.
No se hace constar en certificado médico la estatura base 3.ª 4 d).
14. GARCÉS PUEYO, ANTONIO ALEJANDRO.
No se hace constar en certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II, base 3.ª 4 d).

15. GARCÍA MIGUEL, DIEGO.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
16. JARAUTA FANDOS, RAÚL.
No presenta titulación original o compulsada exigida base 3.ª 4 c), ni se hace constar en certificado médico la estatura base 3.ª 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II.
17. JUNCOSA GRACIA, SARA.
No presenta fotocopia del DNI base 3.ª 4 a), resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
18. LABORDA ALCALÁ, YANNICK.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
19. LAGUARTA PARDINA, JORGE.
No presenta certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
20. LARRODÉ SEGURA, JESÚS ÁNGEL.
No presenta fotocopia del DNI base 3.ª 4 a), resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
21. MARÍN ANDRÉS, DAVID.
No presenta certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
22. MARÍN ARAGÓN, FERNANDO GREGORIO.
No presenta instancia de conformidad con la base 3.ª 1, ni se hace constar en certificado médico la estatura base 3.ª 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II.
23. MARTÍN ACÍN, EDUARDO ISAÍAS.
No presenta titulación original o compulsada base 3.ª 4 c).
24. MARTÍNEZ VERA, JAVIER.
No presenta certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
25. MILLÁN GALINDO, LAURA.
No se hace constar en el certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II, base 3.ª 4 d).
26. MINGELL ALONSO, TATIANA.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b).
27. MORENO DE PEDRO, EVA MARÍA.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
28. NOGUERAS EDO, ALEJANDRO.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
29. PEINADO MUÑOZ, ALEJANDRO JOAQUÍN.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
30. PINÓS MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ.
No se hace constar en certificado médico la estatura base 3.ª 4 d) y que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II.
31. PLOU SÁNCHEZ, ANDRÉS.
No presenta fotocopia del DNI base 3.ª 4 a), resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
32. PONSÁ BRUSAU, JOAQUÍN JORGE.
No presenta titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni se hace constar en el certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II, base 3.ª 4 d).
33. RAMOS MIR, OSCAR.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
34. RENAÚ GONZÁLEZ, MAGDALENA.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
35. RUIZ MONTANER, EDWIN EUGENIO.
No presenta titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni se hace constar en el certificado médico que no padece ninguna de las enfermedades que constituyen causa de exclusión médica anexo II, base 3.ª 4 d).
36. SALES LAMARCA, ADRIÁN.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
37. SAN AGUSTÍN MARTÍN, DANIEL.
No presenta resguardo de abono base 3.ª 4 b), titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
38. SÁNCHEZ AZUARA, RAÚL.
No presenta titulación original o compulsada base 3.ª 4 c), ni certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
39. SANDEZ BARRIENTOS, EDUARDO.
No presenta certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
40. TINEO MONGE, DIEGO.
No presenta certificado médico oficial de conformidad con la base 3.ª 4 d).
41. VILLACAMPA LACASA, CHRISTIAN.
No presenta titulación original o compulsada base 3.ª 4 c).

- 2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ y abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la mencionada publicación, a fin de que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos o acompañar los documentos que hayan motivado su no admisión.
- 3.º Publicar asimismo la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
- Cae a 3 de febrero de 2010. — La alcaldesa.

CUARTE DE HUERVA

Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio

Núm. 1.960

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración municipal, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo II para ser notificados por comparecencia de las providencias de apremio dictadas en los procedimientos que en el mismo se incluyen:

** Obligado al pago: Gestión Urbanística J. T. Novocasa, S.L.
CIF: B-99.111.601.

- Procedimiento:
- Liquidación tributaria provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras practicada con motivo de la concesión de licencia urbanística núm. 291/07.
 - Liquidación tributaria definitiva de la tasa por licencias urbanísticas practicada con motivo de la concesión.
- Número de expediente, año e importe (principal) de la deuda apremiada: Providencia de apremio 20/2009, año 2009:
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, 1.030,74 euros.
 - Tasa por licencias urbanísticas, 257,69 euros.

Organo competente: Tesorería-Recaudación.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (calle Monasterio de Siresa, 7), Tesorería-Recaudación, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

 Cuarte de Huerva a 3 de febrero de 2010. — El tesorero, Félix Bernal Agudo.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 1.962

Somma Confort, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de montaje de somieres y colchones, con emplazamiento en calle Río Ebro, 29-31. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

 Cuarte de Huerva a 1 de febrero de 2010. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJE A DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.943

BASES reguladoras para la concesión de becas para intercambios educativos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con ciudades europeas.

1.ª *Objeto.* — El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos, para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas, preferentemente ciudades hermanadas con el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Marmande y Portogruaro), para el año 2010.

Las presentes bases son compatibles con las subvenciones del Programa europeo de juventud.

2.ª *Finalidad.* — Las becas escolares tendrán como finalidad facilitar los intercambios de los alumnos a otros países, intercambios promovidos desde los centros, ampliándose el colectivo de beneficiarios, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

3.ª *Beneficiario/as.* — La beca de intercambios es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica para el/la estudiante que viaje al extranjero con la que se ayuda a cubrir gastos originados por los desplazamientos.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas jóvenes alumno/as escolarizados/as en centros educativos públicos y concertados, que cursen con aprovechamiento estudios de:

—Educación Primaria.
—Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato.
—Escuela Oficial de Idiomas.
—Educación de adultos.

Y que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Ejea o sus pueblos.
—Estar matriculado/a en un centro público o concertado de Ejea y/o pueblos, cursando estudios en las modalidades antes mencionadas.
—Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
—La renta económica de la unidad de convivencia no podrá superar ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico establecido.
—Haber hecho uso correcto de esta beca en cursos anteriores al que se solici-te, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.
—No presentar absentismo escolar.
—En caso de extranjero/as, permiso de residencia en vigor.

Según el baremo establecido en el apartado octavo de las presentes bases, tendrán preferencia las familias monoparentales, así como familias numerosas, aquellas con algún hijo/as con discapacidad y las familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones.

4.^a *Crédito presupuestario.* — El crédito presupuestario destinado a la pre-sente convocatoria será con cargo a la partida 32448905 del presupuesto muni-cipal para el año 2010.

5.^a *Presentación de solicitudes y plazo de solicitud.* — Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el padre/madre/tutor del solicitante, especificando el nombre del alumno/a, el centro en el que cursa estudios, curso y tipo de intercambio para el que solicita la beca.

Dicho modelo será facilitado por el departamento de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y por los centros educativos. También podrá obtenerse de la página web del Ayunta-miento de Ejea (www.ejea.net).

La solicitud debidamente cumplimentada junto con la documentación que a continuación se refiere se presentará en el Registro municipal del Ayunta-miento de Ejea de los Caballeros en el plazo de treinta días naturales a partir de la finalización del viaje.

6.º *Documentación a aportar.*

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia de la autorización firmada por los padres según modelo del centro.
- Fotocopia del impreso de matrícula en uno de los centros educativos antes mencionados.
- Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- En caso de extranjero/as, fotocopia del NIE.
- Certificado de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- En caso de minusvalía, copia del certificado de la misma.
- En caso de separación o divorcio, fotocopia del convenio regulador.
- Documento facilitado por la entidad bancaria donde figure el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca.
- Documentación que acredite el nivel de ingresos referidos a los padres del/la solicitante:

- Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2008.
- En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de las dos últimas nóminas.
- En caso de desempleado/as, certificado del INEM.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- En caso de pensionistas, certificado expedido por la Seguridad Social u organismo competente donde figure la cuantía a percibir.
- Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Certificación jurada de otros ingresos (según modelo de Servicios Sociales).

7.^a *Cuantía de las ayudas.* — La cuantía de las becas será fijada anualmen-te y para el curso escolar del que se trate por la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. Las becas se solicitarán en el año natural en el que se realicen los intercambios hasta agotar el crédito presupuestario.

La cuantía prevista para el año 2010 comprende becas individualizadas por valor de 90, 100 y 120 euros, según puntuación.

8.^a *Criterios de valoración.* — Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

- 8.1. Ciudad con la que se realiza el intercambio.
- 8.2. Situación sociofamiliar.
- 8.3. Situación económica de la unidad familiar.
- 8.4. Situación educativa del/la alumno/a.

8.1. Ciudad con la que se realiza en intercambio:

Si el intercambio se realiza con las ciudades hermanadas con el M.I. Ayun-tamiento de Ejea de los Caballeros (Marmande, Portogruaro) se puntuará con 7 puntos.

8.2. Situación sociofamiliar:

- Familias monoparentales. Puntuación: 3 puntos.
- Familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones. Puntuación: 4 puntos.

—Familias numerosas. Se contabilizarán los menores de 18 años sin activi-dad laboral. Puntuación: 3 puntos.

—Familias con alguno de los hijos con minusvalía reconocida superior al 33%. Puntuación: 4 puntos.

8.3. Situación económica:

Se valorará siguiendo el siguiente baremo, que será actualizado teniendo en cuenta el IPREM anual (indicador público de renta de efectos múltiples), con-templándose desde el 50% hasta el 150% en los tramos más bajos.

BAREMO:

- Ingresos anuales. Renta per cápita. Puntuación:
- Hasta 3.727,57 euros (50% IPREM): 7 puntos.
- Hasta 5.591,35 euros (75% IPREM): 6 puntos.
- Hasta 7.455,14 euros (100% IPREM): 5 puntos.
- Hasta 9.318,92 euros (125% IPREM): 3 puntos.
- Hasta 11.182,71 euros (150% IPREM): 1 punto.

INGRESOS:

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuen-ta los ingresos procedentes de los padres del/la menor solicitante. El cálculo se realizará dividiendo el total de ingresos entre el número de miembros que com-ponen la unidad familiar.

8.4. Situación educativa:

- Valoración del centro referente a la importancia de la aplicación del recurso en beneficio del proceso educativo e integración del/la alumno/a. Pun-tuación: 2.
- Información referente al nivel de asistencia a las clases durante el pre-sente curso escolar. Puntuación: 2 puntos.
- Nivel académico:

Nota media del curso anterior y del presente curso:

- Sobresaliente. Puntuación: 8 puntos.
- Notable: Puntuación: 6 puntos.
- Bien. Puntuación: 4 puntos.
- Suficiente. Puntuación: 2,5 puntos.

VALORACIÓN:

- Ciudad hermanada: Portogruaro-Marmande: 7 puntos.
- Situación sociofamiliar: 14 puntos.
- Situación económica: 7 puntos.
- Situación educativa: 12 puntos.

Total: 40 puntos

- De 10 a 20 puntos: Beca de 90 euros.
- De 20 a 30 puntos: Beca de 100 euros.
- De 30 a 40 puntos: Beca de 120 euros.

9.^a *Procedimiento de tramitación y resolución.*

Una vez presentada la solicitud y documentación, se procederá a su entrega en Registro municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y la pro-puesta por parte de la comisión de valoración será aprobada en la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. La resolución será notificada a lo/as solicitantes y a los centros por escrito.

Por su parte, los centros deberán remitir a los Servicios Sociales del Ayunta-miento al comienzo del curso escolar un listado en el que conste una previsión de los intercambios programados y el número de participantes aproximado.

Se faculta al/la concejal del Area de Servicios Sociales y Derechos Ciuda-danos, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento. En caso de modificaciones, serán comunicadas a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

10.^a *Revocación.*

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La ocultación de información.
- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.

Ejea de los Caballeros a 4 de febrero de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Solicitud de becas

Expte SSB:.....

D/Dña con DNI

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P

TNOS.....

SOLICITA:

Una beca para el/la estudiante que figura a continuación, que se dispone a realizar un intercambio con la ciudad de en las fechas

Esta beca está destinada a cubrir **gastos originados por los desplazamientos**

- d) Teléfono: 976 140 001.
- e) Telefax: 976 140 404.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.
- 7. *Criterios de valoración de las ofertas:*
Los criterios objetivos para valorar la oferta son:
 - 1.º Mejora económica: 100 puntos. (Se aplicará la fórmula: Precio/precio máximo × 100).
 - 2.º Mejoras en el horario de servicio: Hasta 5 puntos.
 - 3.º Actividades dinamizadoras que se propongan: 1 punto por actividad con un máximo de 5 puntos.
- 8. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.
 - b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - 2.º Domicilio: Plaza de España, 14.
 - 3.º Localidad y código postal: Muel 50450.
- 9. *Apertura de las ofertas:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 14.
 - c) Localidad: Muel.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a este efecto el sábado.
 - e) Hora: A las 8.30.
- 10. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.
- 11. *Fecha de envío del anuncio al BOPZ:* 8 de febrero de 2010.
- 12. *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://perfilcontratante.dpz.es>.
Muel a 8 de febrero de 2010. — El alcalde, Luis Gil Peña.

MUEL **Núm. 1.967**

- De conformidad con acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial ubicado en la Casa Cultura de esta localidad para destinarlo a bar, conforme a los siguientes datos:
- 1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Muel.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 22/2010.
 - 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Explotación del bar del complejo deportivo (piscinas) en Muel.
 - b) Duración del contrato: Desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2010.
 - 3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - 4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 1.200 euros.
 - 5. *Garantía provisional:* 50 euros.
 - 6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 14.
 - c) Localidad y código postal: Muel 50450.
 - d) Teléfono: 976 140 001.
 - e) Telefax: 976 140 404.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.
 - 7. *Criterios de valoración de las ofertas:*
Los criterios objetivos para valorar la oferta son:
 - 1.º Mejora económica: 100 puntos. (Se aplicará la fórmula: Puntuación = Precio/precio máximo × 100).
 - 2.º Mejoras en el horario de servicio: Hasta 5 puntos.
 - 8. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.
 - b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - 2.º Domicilio: Plaza de España, 14.
 - 3.º Localidad y código postal: Muel 50450.
 - 9. *Apertura de las ofertas:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.
 - b) Domicilio: Plaza de España, 14.
 - c) Localidad: Muel.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a este efecto el sábado.

- 10. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.
- 11. *Fecha de envío del anuncio al BOPZ:* 8 de febrero de 2010.
- 12. *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://perfilcontratante.dpz.es>.
Muel a 8 de febrero de 2010. — El alcalde, Luis Gil Peña.

MUEL **Núm. 1.968**

Solicitada por Luis Alvarez Quílez licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación extensiva de ganado ovino (500 cabezas), a ubicar en Muel, parcelas 90 y 71 del polígono 18, según el proyecto de actividad redactado por Oscar Jabonero Navas, visado el 29 de octubre de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina de 10.00 a 14.00 horas todos los días hábiles de lunes a viernes.

Muel a 1 de febrero de 2010. — El alcalde, Luis Gil Peña.

NAVARDUN **Núm. 1.944**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2008, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

Navardún, 1 de febrero de 2010. — El alcalde, Antonio Iralde Samitier.

ORERA **Núm. 1.941**

El Pleno del Ayuntamiento de Orera, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2010, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del registro electrónico.

En virtud de lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado, publicándose íntegramente el texto del Reglamento.

Orera a 4 de febrero de 2010. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

ORERA **Núm. 1.942**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2007, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas y demás documentación exigida por la legislación vigente.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente y, en el mismo plazo y ochos días más, presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Orera a 28 de enero de 2010. — El alcalde, Juan Luis Gómez García.

PLEITAS DE JALON **Núm. 1.946**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2007, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

Pleitas de Jalón, 28 de enero de 2010. — El alcalde, Joaquín Trémul Montegui.

QUINTO **Núm. 1.957**

Publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ núm. 295, de 26 de diciembre de 2009, acuerdo del Ayuntamiento de Quinto adoptado en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2009 por el que se acordaba la imposición de contribuciones especiales por la obra de renovación de redes y

pavimentación de la calle San Roque (tramo Portal de San Roque a calle Los Espejos) y de la calle Mayor (tramo calle Morería a Portal de San Miguel), y transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna, dicho acuerdo adopta carácter definitivo a tenor del acuerdo adoptado y de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado literalmente el siguiente:

«Primero. — Aprobar la imposición de contribuciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para las obras de renovación de redes y pavimentación de la calle San Roque (tramo Portal de San Roque a calle Los Espejos) y de la calle Mayor (tramo calle Morería a Portal de San Miguel), cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 59.999 euros, teniendo concedida una subvención de 40.599,30 euros en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local para el año 2009 de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — Establecer como cantidad a repartir entre los sujetos pasivos el 25% del costo que soporte el Ayuntamiento, que supone un total de 17.399,70 euros, siendo el 25% la cantidad de 4.349,93 euros, y como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles que lindan con la obra objeto de actuación.

Tercero. — El presente acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público durante el plazo de treinta días contados desde su publicación en el BOPZ para que el expediente en tramitación pueda ser examinado por los interesados, adoptando el presente acuerdo carácter definitivo si transcurrido el plazo de exposición no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. — Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes durante el período de exposición al público del presente acuerdo de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. — Procédase a comunicar el presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten sujetos pasivos de las contribuciones especiales aprobadas y, una vez determinado el importe exacto del costo de ejecución, comuníquese la cuota individual a cada sujeto pasivo.

Sexto. — En lo no previsto en el presente acuerdo se aplicará la Ordenanza general de contribuciones especiales de este Ayuntamiento».

Se publica a los efectos oportunos, indicándose que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso potestativo de reposición, o bien directamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Quinto a 2 de febrero de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

QUINTO

Núm. 1.958

Publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ núm. 295, de 26 de diciembre de 2009, acuerdo del Ayuntamiento de Quinto adoptado en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2009, por el que se acordaba la imposición de contribuciones especiales por la obra de renovación de redes y pavimentación de la calle Mayor (tramo plaza Comarca a calle Morería), y transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna, dicho acuerdo adopta carácter definitivo a tenor del acuerdo adoptado y de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el acuerdo adoptado literalmente el siguiente:

«Primero. — Aprobar la imposición de contribuciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para las obras de renovación de redes y pavimentación de la calle Mayor (tramo plaza Comarca a calle Morería), cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 75.000 euros, teniendo concedida una subvención de 52.500 euros en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local para el año 2009 de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — Establecer como cantidad a repartir entre los sujetos pasivos el 25% del costo que soporte el Ayuntamiento, que supone un total de 22.500 euros, siendo el 25% la cantidad de 5.625 euros, y como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles que lindan con la obra objeto de actuación.

Tercero. — El presente acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público durante el plazo de treinta días contados desde su publicación en el

BOPZ para que el expediente en tramitación pueda ser examinado por los interesados, adoptando el presente acuerdo carácter definitivo si transcurrido el plazo de exposición no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. — Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes durante el período de exposición al público del presente acuerdo de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. — Procédase a comunicar el presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten sujetos pasivos de las contribuciones especiales aprobadas y, una vez determinado el importe exacto del costo de ejecución, comuníquese la cuota individual a cada sujeto pasivo.

Sexto. — En lo no previsto en el presente acuerdo se aplicará la ordenanza general de contribuciones especiales de este Ayuntamiento».

Se publica a los efectos oportunos, indicándose que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso potestativo de reposición o bien directamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Quinto a 2 de febrero de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

ROMANOS

Núm. 1.949

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Romanos a 10 de enero de 2010. — El alcalde, Pedro Miguel Hernández Gutiérrez.

ROMANOS

Núm. 1.950

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 12 de octubre de 2009 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Romanos a 10 de enero de 2010. — El alcalde, Pedro Miguel Hernández.

TAUSTE

Anuncio relativo a citación para notificación por comparecencia del procedimiento que se relaciona

Núm. 1.992

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), al objeto de notificar el requerimiento para la liquidación de precios públicos y recargo de apremio, y no habiéndose podido practicar éstos por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes que se relacionan:

- Nombre, apellidos, último domicilio conocido, NIF/DNI, tipo e importe*
- Voda Niculae. Calle San Cristóbal, 57, 1.º I, 50660 Tauste (Zaragoza). X-8.697.451-R. Cuota asistencia escuela de música marzo 2009. 7,35.
 - Voda Niculae. Calle San Cristóbal, 57, 1.º I, 50660 Tauste (Zaragoza). X-8.697.451-R. Cuota asistencia escuela de música febrero 2009. 22,05.
 - Iakab Isosif. Avenida del Pilar, 35, 1.º izquierda, 50660 Tauste (Zaragoza). Pasa-porte núm. 1389467. Cuota asistencia escuela infantil mes de mayo 2007. 40,89.
 - Marius Ito. Plaza de España, 11, 3.º D, 50660 Tauste (Zaragoza). X-8.576.689-N. Cuota asistencia guardería mes de noviembre de 2008. 54,03.
 - Danail Yordanov Yordanov. Calle Agustina de Aragón, 18, 50660 Tauste (Zaragoza). X-8.340.903-E. Recargo sobre recibo núm. 870 de IVTM del vehículo CO-4538-AS 2008. 6,12.

En su virtud se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en

los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, ante el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Tauste, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que en el caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Tauste, 2 de febrero de 2010. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

TAUSTE

Núm. 2.217

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2010, acordó, entre otros, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la licitación del contrato de obra de urbanización de avenida Alfonso I (de plaza Felipe V a plaza Aragón), en Tauste, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, así como efectuar convocatoria de licitación con arreglo a las siguientes prescripciones:

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tauste.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General.
 - Domicilio: Plaza de España, 1, 50660 Tauste (Zaragoza).
 - Teléfono: 976 854 950; fax: 976 855 000; e-mail: secretaria@tauste.es.
 - Dirección en Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Ejecución de la obra de urbanización de la avenida Alfonso I, según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Enrique Pascual Bielsa (AZ Ingeniería, S.L.) y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con el número 17.861 y anejo al mismo de cuadro de coste y justificación de precios.

b) Lugar de ejecución: Avenida Alfonso I (de plaza Felipe VI a plaza Aragón), 50660 Tauste.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV 45210000.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios:

1. Criterios de valoración que requieren juicio de valor, sujeto a evaluación previa (sobre número 2): Memoria constructiva (de 0 a 35 puntos).

Se justificará la proposición técnico-económica presentada por el licitador y en ella se deberá hacer referencia a los siguientes extremos:

- Exposición y justificación de las unidades de obra previstas ejecutar.
- Medios materiales adscritos para realizar las unidades de obra.
- Descripción de los procesos constructivos en todas sus fases con especial atención a las actividades más importantes.
- Orden cronológico de realización de los trabajos y calidad a obtener durante la ejecución de los mismos.
- Desvíos provisionales, reposición de servicios, medidas de señalización y seguridad necesarias.
- Previsiones de suministro de materiales y análisis de las necesidades de acopios. Deberá especificarse la procedencia y distancia de los materiales a emplear en las distintas partes de la obra justificando su aceptabilidad.
- Zonas previstas para vertederos y tratamiento de los mismos.
- Descripción y análisis de colaboradores externos, así como de sus actividades.

— Justificación de la coherencia de la memoria con el pliego de prescripciones técnicas del proyecto y con el programa de trabajo a presentar por el contratista una vez adjudicado el contrato.

La evaluación de este criterio se efectuará en referencia al grado en que se mejoren las exigencias, condiciones y eficacia de los objetivos del pliego de prescripciones técnicas del proyecto.

2. Criterios valorables mediante una fórmula sujetos a evaluación posterior (sobre número 3):

— Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 55 puntos, conforme a la siguiente fórmula: Dividiendo la baja propuesta por la mejor baja propuesta y multiplicando el resultando por la puntuación máxima.

— Reducción plazo de ejecución: Se valorará la reducción del plazo de ejecución con un máximo de 10 puntos, de la siguiente forma: 0 puntos, plazo de ejecución máximo previsto de 5 meses, y 10 puntos, mejor reducción del plazo.

La valoración se efectuará por aplicación de la siguiente fórmula: Dividiendo el plazo propuesto por el mejor plazo propuesto y multiplicando el resultando por la puntuación máxima.

4. Presupuesto base de licitación: 450.825,98 euros (IVA: 72.132.16 euros). Importe total: 522.958,14 euros.

5. Garantías: Provisional, No se exige; Definitiva, 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: grupo g, subgrupo 6, categoría d, grupo e, subgrupo 1, categoría c.

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación de proposiciones: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y sin perjuicio de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin al concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

— Sobre número 1: documentación administrativa.

— Sobre número 2: Propuesta técnica sujeta a evaluación previa.

— Sobre número 3: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, con el contenido indicado en el pliego de cláusulas administrativas

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tauste (de 8.00 a 14.30 horas, de lunes a viernes), plaza de España, 1, 50660 Tauste.

9. Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Plaza de España, 1, 50660 Tauste.

b) Fecha y hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Tauste a 1 de febrero de 2010. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

UTEBO

Núm. 1.989

Para que sirva de notificación a Martín Ibáñez Picapeo, en representación de Desarrollo Utebo, S.L., por desconocerse su domicilio, se transcribe a continuación el emplazamiento realizado por el Ayuntamiento de Utebo que a continuación se transcribe:

«Por parte de Luis Mesonada Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con el número 508/2009-L ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Zaragoza contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud contra el Ayuntamiento de Utebo de un expediente de justiprecio de fecha 22 de mayo de 2009 por haberse construido 101 metros cuadrados en la unidad de ejecución 4.

Apareciendo usted como interesado en el citado expediente, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le emplazo para que pueda comparecer y personarse en los autos de referencia dentro del plazo de nueve días como codemandado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciendo constar que este es un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso administrativo alguno».

Utebo a 8 de febrero de 2010. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 2.228

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública por plazo de ocho días el proyecto de renovación de servicios en calle Ronda de la Hispanidad, de Villanueva de Gállego, redactado por la mercantil Olan y Mendo Arquitectos S.L., y cuyo presupuesto asciende a 282.236,40 euros, IVA incluido.

La documentación indicada se halla depositada en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su consulta y examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gállego a 12 de febrero de 2010. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 2.229

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública por plazo de ocho días el proyecto de obras de instalación de climatización en la Sala Capitol, de Villanueva de Gállego, redactado por la mercantil Olan y Mendo Arquitectos, S.L., y cuyo presupuesto asciende a 65.826,60 euros, IVA incluido.

La documentación indicada se halla depositada en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su consulta y examen.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Villanueva de Gállego a 12 de febrero de 2010. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 2.045

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento:

Actividad: Bar-cafetería.
Titular: Carlos Sancho Moreno.
Ubicación: Calle Mayor, 59, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

Zuera a 9 de febrero de 2010. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ANEXO

Relación que se cita

Vecino y domicilio

Domingo Imaz. Calle Mayor, 57, 1.º.
Oscar Gascón. Calle Picallén, 4.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 2.090

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz, correspondientes a la provincia de Zaragoza, que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza a cinco de febrero de dos mil diez. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

—Doña Marta Bertol Oliveros, con DNI núm. 25.163.298-X, jueza de paz sustituta de Figueruelas.
—Don Angel Paradas Asso, con DNI núm. 25.461.281-M, juez de paz sustituto de Letux.
—Don Pascual Paracuellos Guallar, con DNI núm. 17.672.987-V, juez de paz sustituto de Moneva.
—Don Antonio Irún Belío, con DNI núm. 17.141.872-H, juez de paz sustituto de Novillas.

Partido judicial de Calatayud

—Don Juan Carlos Aldea Catalán, con DNI núm. 17.439.685-G, juez de paz titular de Velilla de Jiloca.

—Don Juan Carlos Condón Caballero, con DNI núm. 17.451.364-E, juez de paz sustituto de Sediles.
—Don César Pérez Palacín, con DNI núm. 17.448.275-S, juez de paz titular de Villalba de Perejil.

Partido judicial de Daroca

—Don Luis Castañer Lázaro, con DNI núm. 17.390.046-E, juez de paz sustituto de Valdehorna.
—Don Jesús Fernández Jardiel, con DNI núm. 17.680.210-H, juez de paz titular de Villanueva de Jiloca.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros

—Don Alberto Serruya Rodríguez, con DNI núm. 17.867.204, juez de paz sustituto de Uncastillo.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

—Don Antonio Molinero Cabello, con DNI núm. 17.079.579, juez de paz sustituto de Mesones de Isuela.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 2.089

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en nombre y representación de France Telecom España, S.A. (Orange), por la procuradora doña Blanca Alamán Forniés, contra resolución del Ayuntamiento de Calatayud, sobre aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o portadoras del servicio de telefonía móvil, publicada en el BOPZ el día 1 de diciembre de 2009, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario núm. 40/2010.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma como demandados ante esta Sala, en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 1.884

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 160/1989-D a instancia de Central de Leasing, S.A., representada por don Serafín Andrés laborda, contra Josefina Moreu Zapater, en reclamación de 15.142,57 euros de principal, más la de 4.808,10 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca propiedad del ejecutado que más adelante se indicará.

La subasta se celebrará el día 8 de septiembre de 2010, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la 3.ª planta del edificio viejo), conforme con las siguientes condiciones:

- 1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 13.088,26 euros.
- 2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.
- 5.ª Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, número de cuenta 0030 8005 41 0000000000-Juzgado de Primera Instancia número 2-concepto 4901 0000 17 (número de procedimiento y año), el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.
- 6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta únicamente cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª En el procedimiento no consta la situación posesoria del inmueble.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el BOPZ, si a instancia de la parte actora se ha solicitado.

10.ª Sirva el presente de notificación en forma al ejecutado para el supuesto de que no pueda efectuarse por procedimientos ordinarios.

Bienes y objeto de subasta:
50% del pleno dominio de la vivienda sita en Zaragoza, calle Pizarro, 4, entresuelo izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, finca registral número 54.567.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a dos de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.396

En el procedimiento ordinario número 134/2009-A2 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 2009. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña María Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 134/2009-A2, de juicio ordinario, seguidos: como demandante, por Jaime Alcazo Pina, defendido por el letrado don Javier Hernández García, siendo demandada Inmoplan Zaragoza, S.L., y...

Fallo: Desestimo la demanda promovida por Jaime Alcazo Pina contra Inmoplan Zaragoza, S.L.

Las costas de este procedimiento serán abonadas por la parte demandante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmoplan Zaragoza, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Zaragoza a veintidós de enero de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.886

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 807/2009-A se acuerda publicar la presente resolución, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Primero. — En el presente juicio cambiario incoado a instancia de la procuradora señora Peiré, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, frente a Ahmed Ajdi, en reclamación de 55.583,72 euros de principal y de 1.675,12 euros por intereses de demora, gastos y costas, se dictó el 2 de abril de 2009 auto acordando requerir de pago al deudor por plazo de diez días, así como el embargo preventivo de sus bienes para asegurar las cantidades reclamadas.

Se despacha ejecución a instancia de la procuradora señora Peiré, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, parte ejecutante, frente a Ahmed Ajdi, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 5.583,72 euros en concepto de principal y de 1.675,12 euros en concepto de intereses de demora, gastos y costas, pendiente esta última cantidad de ulterior liquidación, cuya ejecución se sustanciará conforme a lo previsto para la ejecución de las resoluciones judiciales o arbitrales.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, con entrega de copia por medio del BOPZ.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (art. 551.2 de la LECn), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto, por alguno de los motivos señalados en el artículo 556.1 de la LECn, pero con los efectos previstos en el apartado 2 del mismo precepto.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — Firma del juez. — Firma del secretario».

Y para que conste y sirva de notificación a Ahmed Ajdi, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de enero de dos mil nueve. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.443

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.592/2009-R, por el fallecimiento sin testar de Fermín Pérez Royo, nacido en Calcaena (Zaragoza) el 1 de julio de 1929, fallecido en Zaragoza el día 25 de mayo de 2009, en estado civil de soltero,

promovido por María Jesús Pérez Royo y Felisa Pérez Royo, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.585

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.593/2009-I, por el fallecimiento sin testar de Luis Torralba Barangua, ocurrido en Zaragoza el día 29 de septiembre de 2009, en estado civil de soltero y sin descendencia, hijo de Andrés y de Marcelina, nacido en Zaragoza, promovido por su hermano de doble vínculo Joaquín Torralba Barangua para él y su otro hermano, Andrés Torralba Barangua, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 1.587

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 854/2009-B a instancia de María Isabel Aranda Mustiones, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca urbana en Alfajarín, en calle General Palafox, 6. Tiene una superficie construida de 146 metros cuadrados sobre una superficie de 73 metros cuadrados. Consta de planta baja, destinada a almacén, con una superficie de 59 metros cuadrados y vivienda de 15 metros cuadrados y en planta alzada destinada a vivienda con 73 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle Ramón y Cajal; por la derecha entrando, casa número 44 de la calle Ramón y Cajal, y por la izquierda y fondo, con la casa número 42 de la calle Ramón y Cajal.

Referencia catastral de inmueble 1696212XM9019N001OG.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca 1.035, inscrita al tomo 480, libro 14, folio 38 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 1.464

Doña Raquel Bujanda Abadía, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 841/2009, por el fallecimiento sin testar de Crescencia Pilar Llanas Pérez, ocurrido en Calatayud el día 1 de agosto de 2009, promovido por María Llanas Huerta, pariente colateral del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiséis de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Bujanda Abadía.

JUZGADO NUM. 1. — CASPE

Núm. 1.880

Doña Susana Montañés Antón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Caspe;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 497/2009, a instancia de Miguel Soler Escanilla, para la reanudación del tracto de la siguiente finca situada en el término municipal de Maella:

Rústica. — Regadío en la partida “Cataluña”, de cabida 7 áreas. Linda: norte, Gerardo Bondía; sur, Francisco Riol Tena; este, Lino Bondía, y oeste, Antonio Roda. Es la parcela 177 del polígono 4.

Referencia catastral 50153A004001770000HH.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los causahabientes del titular registral Justo Embodas Catalán y Luisa Catalán Puyo y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caspe a uno de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Susana Montañés Antón.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA Núm. 1.402

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daroca.
Juicio: Procedimiento ordinario número 161/2008.
Parte demandante: Materiales Sánchez González, S.L.
Parte demandada: Getti Aragón, S.L.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 219/2009. — En Daroca a 24 de septiembre de 2009. — Vistos por don Juan Vacas Larraz, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Daroca, los presentes autos de juicio ordinario número 161/2008, seguidos a instancia de Materiales Sánchez González, S.L., representada por la procuradora de los Tribunales doña María Jesús Sancho Arnal y asistida por el letrado señor Valiente Gascón, contra Getti Aragón, S.L., declarada en rebel-día, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Estimo la demanda presentada en representación de Materiales Sánchez González, S.L., y, en consecuencia, condeno a Getti Aragón, S.L., al pago de la cantidad de 14.738,56 euros a favor de Materiales Sánchez González, S.L., más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa condena en costas de la mercantil condenada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Getti Aragón, S.L., la resolución contenida en este edicto con los apercibimiento contenidos en la misma.

Daroca a veintidós de enero de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 1.421

Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina.
Juicio: Procedimiento de liquidación de sociedad de gananciales número 531/2009.

Demandante: Serafín Gimeno Arnal.
Demandada: María de los Milagros Ruiz Martínez.
En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.
Juez que lo dicta: Don Alfredo J. Lajusticia Pérez
Lugar: La Almunia de Doña Godina.
Fecha: 17 de noviembre de 2009.
Hechos:

Primero. — En fecha 17 de julio de 2009 se presentó por el procurador señor Adiego, en nombre y representación de Serafín Gimeno Arnal, demanda de adición para la disolución y liquidación del régimen económico matrimonial del consorcio conyugal existente entre el demandante y su ex esposa, María de los Milagros Ruiz Martínez, presentando la oportuna propuesta de liquidación.

Segundo. — Admitida a trámite la solicitud por auto de 24 de julio de 2009 se señaló día para la comparecencia en la Secretaría judicial al objeto de que las partes alcanzaran un acuerdo sobre la liquidación del régimen económico matrimonial. Al no presentarse la demandada a la referida comparecencia, pese a estar citada, han quedado las actuaciones pendientes de resolver.

Fundamentos de derecho:
Primero. — El artículo 809.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, a la vista de la solicitud de formación de inventario, se señalará día y hora para que en el plazo máximo de diez días se proceda a la formación de inventario. Cuando, sin mediar causa justificada, alguno de los cónyuges no comparezca en el día señalado, se le tendrá por conforme con la propuesta de inventario que efectúe el cónyuge que ha comparecido. Por su parte, el artículo 810, apartados 1, 2, 3 y 4, dispone que concluido el inventario, y una vez firme la resolución que declare disuelto el régimen económico matrimonial, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la liquidación de éste. La solicitud deberá acompañarse de una propuesta de liquidación que incluya el pago de las indemnizaciones y reintegros debidos a cada cónyuge y la división del remanente en la proporción que corresponda, teniendo en cuenta, en la formación de los lotes, las preferencias que establezcan las normas civiles aplicables. Admitida a trámite la solicitud de

liquidación, se señalará, dentro del plazo máximo de diez días, el día y hora en que los cónyuges deberán comparecer ante el secretario judicial al objeto de alcanzar un acuerdo y, en su defecto, designar contador y, en su caso, peritos, para la práctica de las operaciones divisorias. Cuando, sin mediar causa justificada, alguno de los cónyuges no comparezca en el día señalado, se le tendrá por conforme con la propuesta de liquidación que efectúe el cónyuge que haya comparecido. En este caso, así como cuando, habiendo comparecido ambos cónyuges, lleguen a un acuerdo, se consignará éste en el acta y se dará por concluido el acto, llevándose a efecto lo acordado conforme a lo previsto en los dos primeros apartados del artículo 788 de esta Ley.

Segundo. — En el caso que nos ocupa, la demandada, cuyo paradero actual se desconoce, fue citada mediante edictos a la comparecencia para la formación y liquidación del régimen económico matrimonial en cuanto a la solicitud de adición que ha presentado la parte demandante, por lo que su injustificada ausencia permite tenerla por conforme con la propuesta presentada por el actor. Es por ello por lo que procede adjudicar a Serafín Gimeno Arnal el campo de secano sito en el término de La Muela, en la partida “Piletas”, de 1 hectárea 6 áreas y 25 centiáreas. Lindante: norte, este y oeste, municipio, y sur, José Casanovas. En el catastro, parcela 21 del polígono 41, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 2.064, libro 79, finca registral número 2.203-N, inscripción 4.ª, debiéndose minorar la deuda que tiene contraída María Milagros Ruiz Martínez con el demandante, a la vista de la valoración económica de la finca que hace este último, hasta la cantidad de 145.976,50 euros.

Tercero. — No procede efectuar especial pronunciamiento sobre las costas del presente procedimiento.

Parte dispositiva:
Se acuerda aprobar la demanda de adición de disolución y liquidación de régimen económico matrimonial presentada por la representación procesal de Serafín Gimeno Arnal, debiéndose hacer entrega a este último del campo de secano sito en el término de La Muela, en la partida “Piletas”, de 1 hectárea 6 áreas y 25 centiáreas. Lindante: norte, este y oeste, municipio; y sur, José Casanovas. En el catastro, parcela 21 del polígono 41, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 2.064, libro 79, finca registral número 2.203-N, inscripción 4.ª, debiéndose minorar la deuda que tiene contraída María Milagros Ruiz Martínez con el demandante hasta la cantidad de 145.976,50 euros, y sin que proceda efectuar especial pronunciamiento en materia de las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, para ante la Sección 2.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, previa constitución de depósito de 50 euros, bien mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en Banesto, oficina de Calatayud, número 4869-0000-00-0531-09, haciendo constar en concepto: Recurso 02 civil apelación, o bien mediante transferencia a la misma entidad bancaria, CCC 0030-8014-70-0000000000/ haciendo constar en concepto: 4869-0000-00-0531-09 Recurso 02 civil apelación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. — El juez titular. — La secretaria judicial».

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Milagros Ruiz Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Almunia de Doña Godina a diez de diciembre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 1.401

Doña María José Pastor Abadías, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 930/2009 se sigue expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida, a instancia de la procuradora doña Gloria García Pastor, en nombre y representación de Francisco Noguerras Tejedor, respecto a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, al tomo 1.911, libro 109, folio 152, finca número 7.501, inscripción 1.ª, cuya descripción es la siguiente:

Según el título: Finca urbana, destinada a cochera, sita en la localidad de Ricla, en Barrio de Buenavista o Lumbrarias, demarcada con el número 41 en la calle Lumbrarias, y que tiene los siguientes linderos: por su frente, calle de su situación; derecha entrando, resto de finca de la que se segrega; izquierda, finca de Félix Alda, y por la espalda, terreno de Pascual Agustín Marín Hernández.

La finca descrita cuenta con una extensión superficial de 69 metros cuadrados. Descripción real de la finca: Finca urbana en la localidad de Ricla, en la calle Lumbrarias, demarcada con el número 41 (D), con una extensión superficial de 160,52 metros cuadrados, de los que 69 metros cuadrados corresponden a la cochera y 91,50 metros cuadrados a terreno descubierto. Linderos: por su frente, calle de su situación; derecha entrando, Juan Carlos Cebrián Gracia; izquierda, finca de Pilar Hernández Izaguerri, y por la espalda, terreno de Angel Calvo Romeo.

La descripción de la finca en el Registro es equivocada, siendo la superficie real la de 160,50 metros cuadrados. Donde se encuentran los 91,50 metros cuadrados de terreno descubierto no pertenecen a finca catastral alguna.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a cuantas personas puedan tener interés y a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en La Almunia de Doña Godina a treinta de diciembre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, María José Pastor Abadías.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 2.055

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31/2010 se ha acordado citar a Liviu Bocioaca a fin de que el día 9 de abril de 2010, a las 11.00 horas, asista en la sala de vistas número 19, sita en plaza del Pilar, número 2, bloque B-C, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Liviu Bocioaca, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de dos mil diez. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.095

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 351/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

«Sentencia número 264/2009. — En Zaragoza a 7 de julio de 2009. — Doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 351/2009, sobre la comisión de una falta de estafa, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido: como parte denunciante, Angel Esteban Prieto, y como denunciados, Idarmis Bell Aties y Camilo Gort Puerto, y...

Fallo: Debo condenar y condeno a Idarmis Bell Aties y Camilo Gort Puerto, como autores criminalmente responsables de una falta de estafa, precedentemente definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 3 euros, que en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnicen a Angel Esteban Prieto en la cantidad de 17,11 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Camilo Gort Puerto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil diez. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 2.064

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natividad Almazán Carro contra Materiales de la Construcción y Reformas Jualca, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.114/2009, se ha acordado citar a Materiales de la Construcción y Reformas Jualca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2010, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencia número 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Materiales de la Construcción y Reformas Jualca, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.107

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 493/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariano Domingo Salas contra la empresa Oliser Domal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: «Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 2009.

Se declara firme la sentencia dictada en los autos. Procedase al cierre y archivo de las presentes actuaciones, una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oliser Domal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.110

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 327/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dimitru Jigmond contra la empresa Invera & Trac Solu, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución: «Auto. — En Zaragoza a 19 de enero de 2010.

Hechos:

Primero. — Con fecha 30 de septiembre de 2009 se declaró la improcedencia del despido de Dimitru Jigmond, efectuado por la empresa Invera & Trac Solu, S.L., con efectos desde el 20 de mayo de 2009, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. — En fecha 16 de noviembre de 2009 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral, con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. — Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar éste sin que haya comparecido la parte condenada.

Cuarto. — La empresa condenada ha desaparecido de su domicilio, cerrando sus instalaciones y cesando en su actividad.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada, que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes, con efectos desde la presente resolución judicial, y la condena de la empresa al abono de una indemnización de cuarenta y cinco días por año de servicio, con el límite máximo de cuarenta y dos mensualidades, ampliable hasta quince días por año de servicio y máximo de doce mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual, dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dimitru Jigmond con la empresa Invera & Trac Solu, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad de 2.091,37 euros de indemnización y 12.472,20 euros de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invera & Trac Solu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 1.269

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.228/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aaziz Hissi contra la empresa Palmira Val Fernández Luengo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 2009.

Hechos:

Primero. — Aaziz Hissi presenta demanda contra Palmira Val Fernández Luengo, en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar el día y hora en que han de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo. — Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, las partes podrán asimismo solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 15 de abril de 2010, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de vistas número 1, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se autoriza, caso de ser necesario, la realización de consultas a través de las aplicaciones disponibles en el punto neutro judicial, en orden a la averiguación del domicilio de las partes o cualquier otra información procedente que pudiera obtenerse a través de las mismas.

Ha lugar a la confesión judicial; cítese en forma al confesante, haciéndole saber que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Ha lugar a la documental.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Palmira Val Fernández Luengo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.112

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 959/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María de los Mártires García Marco contra la empresa Tomás Marcén Seral, Fondo de Garantía Salarial y Gama Parquet, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por María de los Mártires García Marco contra la empresa Gama Parquet, S.L. (administrador concursal: Tomás Marcén Seral), y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido operado por la empresa demandada el 31 de julio de 2009 y debo condenar y condeno a la empresa demandada Gama Parquet, S.L. (administrador concursal: Tomás Marcén Seral) a la readmisión de la trabajadora demandante en su anterior puesto de trabajo e idénticas condiciones laborales y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31 de julio de 2009, hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 53,65 euros/día. Y sin hacer pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sen-

tencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 959/2009, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gama Parquet, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.113

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 959/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María de los Mártires García Marco contra la empresa Tomás Marcén Seral, Fondo de Garantía Salarial y Gama Parquet, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de enero de 2010.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que con fecha 21 de diciembre de 2009 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos de demanda número 959/2009, cuyo fallo literalmente dice:

“Que estimando la demanda promovida por María de los Mártires García Marco contra la empresa Gama Parquet, S.L. (administrador concursal: Tomás Marcén Seral) y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido operado por la empresa demandada en 31 de julio de 2009 y debo condenar y condeno a la empresa demandada Gama Parquet, S.L. (administración concursal: Tomás Marcén Seral) a la readmisión de la trabajadora demandante en su anterior puesto de trabajo e idénticas condiciones laborales y al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 31 de julio de 2009, hasta la notificación de sentencia, a razón de 53,65 euros/día. Y sin pronunciamiento con respecto a Fondo de Garantía Salarial”.

Segundo. — En fecha 23 de diciembre de 2009 se presento escrito por don Fernando Larraz Torres, letrado de la parte actora, solicitando aclaración de sentencia.

Razonamientos jurídicos:

Único. — Atendidas las alegaciones y consideraciones vertidas por la parte demandante en su escrito de aclaración de sentencia, mediante el que se pretende la adición y/o modificación de hechos probados sobre los extremos que indica, y estimando que las precitadas adiciones y/o modificaciones son ajenas al fin del recurso presentado, se impone su desestimación y total rechazo, dado que el recurso de aclaración de sentencia, artículo 267 LOPJ, está limitado bien a la mera corrección de errores fácticos, lo que no se interesa en el presentado, bien a la suplencia de algún extremo oscuro u omitido necesario para el enjuiciamiento de la causa, lo que tampoco es predicable de la causa, dado que la adición sobre la fecha de recibimiento de la carta es cautelar para futuras acciones y ajena e intrascendente para la pretensión que resolvió la sentencia, dado que no se opuso excepción de caducidad, y que la adición como hecho probado relativa a la no percepción de la indemnización legal que también interesa es materia propia de suplicación y no de aclaración de sentencia, lo que también obliga a su rechazo de plano, debiendo advertir no obstante que se trata de hecho negativo que no consta probado, dado que no se pidió interrogatorio de parte, lo que se deja dicho también añadiendo que no conteniendo el relato fáctico la declaración probada de su percibo no habrá de darse impedimento para fijar adecuadamente y por el total acreditado la indemnización que corresponda al actor por razón del despido en trámite de ejecución de sentencia para el caso en que se acredite la imposibilidad de la ejecución de la misma en sus propios y literales términos.

En suma, y por inadecuación del trámite instado en atención al fin perseguido con el escrito presentado, resultando las cuestiones planteadas intrascendentes al fin del enjuiciamiento de la acción por despido y no susceptibles de declaración probada sin variar la sentencia firme, se impone la desestimación de la aclaración instada sin perjuicio del derecho de la parte a interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada reabriéndose su plazo.

Dispongo:
Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos.
Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.
Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Asunción Learte Álvarez. Doy fe».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Gama Parquet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 1.114

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;
Hace saber: Que en autos número 5/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alemania Alemany Antón contra la empresa Andrés Moreno, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:
«Parte dispositiva:
Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro-registro correspondiente.
Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 8 de junio de 2010, a las 11.15 horas, en la sala de audiencias número 2 de este Juzgado (sito en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, 3.ª planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.
Ha lugar a la documental parcialmente; respecto de los puntos 2, 3 y 5 no ha lugar a la documental por obrar en su poder. Y respecto de los puntos 1 y 4, sí ha lugar a la documental, y se requiere a la parte demandada para que la aporte en el acto del juicio.
Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, que deberán comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndoles de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de las demandadas para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.
Notifíquese esta resolución a las partes.
Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La parte recurrente deberá consignar preceptivamente la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, cuenta de Banesto número 0030 1846 42 0005001274.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de citación en legal forma a Andrés Moreno, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.115

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;
Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 833/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Esperanza Ortega Gracia contra la empresa Ortopedia Ortodis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:
«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Esperanza Ortega Gracia contra la empresa Ortopedia Ortodis, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Esperanza Ortega Gracia la cantidad de 1.186,74 euros, incrementada con el 10% anual en los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe recurso alguno.
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Ortopedia Ortodis, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.117

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;
Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.040/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberta Gonçalves de Souza contra la empresa Distribución y Manipulados Mariscal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:
«Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por Roberta Gonçalves de Souza contra Distribución y Manipulados Mariscal, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al primero la cantidad de 587,25 euros, con el incremento del 10% anual de dicha cantidad.
Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribución y Manipulados Mariscal, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.118

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;
Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Said Ezzamer contra la empresa Aragonesa de Mantenimientos y Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de despacho de ejecución de fecha 18 de enero de 2010, cuya parte dispositiva dice literalmente:
«Dispongo:
Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Said Ezzamer contra Aragonesa de Mantenimientos y Montajes, S.L., por un importe de 2.331,13 euros de principal, más 400 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.
Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada Aragonesa de Mantenimientos y Montajes, S.L.
Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.
Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y derechos de titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al efecto los despachos oportunos.
Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.
Requírase a la parte actora, al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes de titularidad de la apremiada.
Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es la número 0030 1846 42 0005001274, abierta en Banesto, y el concepto de ingreso el 4915 0000 64 0011 10.
Notifíquese la presente resolución a las partes.
Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La recurrente deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, preceptivamente, la cantidad de 25 euros.
Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Álvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Mantenimientos y Montajes, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.120

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 345/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Jimeno Monzón contra Medifer Hostelería, S.L.U., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de despacho de ejecución de fecha 13 de enero de 2010, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Ana Isabel Jimeno Monzón contra Medifer Hostelería, S.L.U., por un importe de 11.230,54 euros de principal, más 1.500 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada Medifer Hostelería, S.L.U.

Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y derechos de titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al efecto los despachos oportunos.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Requírase a la parte actora, al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes de titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es la número 0030 1846 42 0005001274, abierta en Banesto, y el concepto de ingreso el 4915 0000 64 0345 09.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La recurrente deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, preceptivamente, la cantidad de 25 euros.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medifer Hostelería, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 1.121

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.154/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Samuel Iranzo Domingo contra la empresa María del Carmen Villalba Martín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro-registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 22 de abril de 2010, a las 10.45 horas, en la sala de audiencias número 2 de este Juzgado (sito en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, 3.ª planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Conforme se interesa, requírase a la parte demandada a fin de que comparezca personalmente en el acto del juicio, advirtiéndole de que, caso de incompare-

cencia, podrán considerarse como reconocidos los hechos en que dicha parte hubiera intervenido personalmente, según previene el artículo 304 de la LEC.

Ha lugar a la documental y la demandada deberá aportar con antelación suficiente a la vista oral la documental solicitada en el primer otrosí de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a María del Carmen Villalba Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 1.122

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.236/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cosmin Adrian Prajiteanu contra las empresas Tecno Plac Zaragoza, S.L., y Edecor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada; se tiene por subsanada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 11 de mayo de 2010, a las 9.45 horas, en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencias número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Ha lugar al interrogatorio de las empresas demandadas, que deberán comparecer a juicio mediante su representante legal con poder bastante para absolver las preguntas que se formulen en tal acto, advirtiéndoles de las prevenciones del artículo 304, que dispone que el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, para caso de su incomparecencia injustificada, y del artículo 309, ambos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, si no hubiera tenido intervención en los hechos controvertidos del proceso, a cuyo efecto y con la antelación de quince días a la fecha prevista para el acto del juicio deberá dicho representante legal facilitar al Juzgado la identidad de la persona que intervino en nombre de las demandadas para que sea citada, al efecto de evacuar el interrogatorio pedido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La parte recurrente deberá consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tecno Plac Zaragoza, S.L., y Edecor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.123

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfredo Rodríguez Bautista contra las empresas Multuplás, S.L., y Plasman 120, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de despacho de ejecución de fecha 11 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:
Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Alfredo Rodríguez Bau-
tista contra Moltuplás, S.L., y Plasman 120, S.L., por un importe de 3.870,37
euros de principal, más 500 euros para costas e intereses, que se fijan provisio-
nalmente.

Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de las ejecutadas
Moltuplás, S.L., y Plasman 120, S.L.

Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al
embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de las ejecu-
tadas de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado
en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solici-
tar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso
de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes
citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de las ejecutadas
sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y
derechos de titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al
efecto los despachos oportunos.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la eje-
cución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento
jurídico cuarto.

Requírase a la parte actora, al objeto de que en el plazo de cinco días haga
expresa designación de bienes de titularidad de las apremiadas.

Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de
este Juzgado es la número 0030 1846 42 0005001274, abierta en Banesto, y el
concepto de ingreso el 4915 0000 64 0004 10.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este
Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola
interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de
la Ley de Procedimiento Laboral). La recurrente deberá consignar en la cuenta
de este Juzgado, preceptivamente, la cantidad de 25 euros.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez,
magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en
los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o
se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moltuplás, S.L., y Plas-
man 120, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en
el BOPZ en Zaragoza a once de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial,
Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.124

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social
número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 644/2009 de este Juz-
gado de lo Social, seguido a instancia de María Asunción López Díez contra la
empresa Eva Castejón Zueco, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por María Asunción López
Díez contra la empresa Industrial Metalúrgica de Calatayud, S.A. (administrado-
res concursales: Eva Castejón Zueco, Miguel Angel Hernández Gálvez e Itesal,
S.L. [Jesus Monclús Fraga]), y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y con-
deno a la empresa demandada a que abone a María Asunción López Díez la can-
tidad de 20.042,99 euros, incrementada con el 10% anual en los conceptos sala-
riales. Y sin hacer pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán
interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón,
que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado
dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple
manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario
del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga
reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de
150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre
de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 644/2009, acreditán-
dolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período com-
prendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido
condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la
cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de conde-
na o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la
responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el
anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del
recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando
y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en
los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o
se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eva Castejón Zueco, en
ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en
Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial,
Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.125

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social
número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10/2010 de este Juz-
gado de lo Social, seguido a instancia de Pilar Pardo Puértolas, Cristóbal Robres
Martínez, Fernando Causapé Fraguas y Juan José Gea Moya contra la empresa San-
tiago Artazos Cebrián, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de despacho
de ejecución de fecha 18 de enero de 2010, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Pilar Pardo Puértolas,
Cristóbal Robres Martínez, Fernando Causapé Fraguas y Juan José Gea Moya
contra Santiago Artazos Cebrián, por un importe de 26.778,31 euros de princi-
pal, más 3.000 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada
Santiago Artazos Cebrián.

Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al
embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada
de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado en
estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar,
si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer uso de
los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares antes cita-
dos donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada
sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y
derechos de titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al
efecto los despachos oportunos.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la eje-
cución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento
jurídico cuarto.

Requírase a la parte actora, al objeto de que en el plazo de cinco días haga
expresa designación de bienes de titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de
este Juzgado es la número 0030 1846 42 0005001274, abierta en Banesto, y el
concepto de ingreso el 4915 0000 64 0010 10.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este
Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola
interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de
la Ley de Procedimiento Laboral). La recurrente deberá consignar en la cuenta
de este Juzgado, preceptivamente, la cantidad de 25 euros.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez,
magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en
los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o
se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Artazos Cebrián,
en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en
Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial,
Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.126

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social
número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12/2010 de este
Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Rey Ezquerria contra la
empresa Selforma Consultores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguien-
te auto de despacho de ejecución de fecha 18 de enero de 2010, cuya parte dis-
positiva dice literalmente:

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por Elena Rey Ezquerria con-
tra Selforma Consultores, S.L., por un importe de 11.298,80 euros de princi-
pal, más 1.500 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Decretar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Al efecto se acuerda mandar a la comisión judicial para que proceda al
embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecu-
tada de los bienes reseñados. A tal fin, sirva el auto despachando ejecución dictado
en estas actuaciones de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solici-
tar, si fuere necesario, el auxilio de la fuerza pública, así como para poder hacer
uso de los medios materiales y personales necesarios para acceder a los lugares
antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Previamente, y dado que se desconocen bienes suficientes de la ejecutada sobre los que trabar embargo, practíquense las averiguaciones de bienes y derechos de titularidad de la apremiada en registros públicos, librándose al efecto los despachos oportunos.

Tercero. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Requírase a la parte actora, al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes de titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es la número 0030 1846 42 0005001274, abierta en Banesto, y el concepto de ingreso el 4915 0000 64 0012 10.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La recurrente deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, preceptivamente, la cantidad de 25 euros.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Selforma Consultores, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 1.270

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.265/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ioan Lupu contra la empresa Constantin Bajan, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro-registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 29 de abril de 2010, a las 12.30 horas, en la sala de audiencias número 2 de este Juzgado (sito en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, 3.ª planta, de esta ciudad), debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). La parte recurrente deberá consignar preceptivamente la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, cuenta de Banesto número 0030 1846 42 0005001274.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Constantin Bajan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 1.540

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.069/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Silviu Moraru contra la empresa Gama Parquet, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del ilustrísimo señor magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 26 de enero de 2010. — Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Gama Parquet, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma para que comparezca el día 19 de abril de 2010, a las 11.10 horas. Cítese por medio de edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Requírase a la parte actora para que en término de tres días manifieste si le consta el actual domicilio de la empresa demandada o de sus representantes legales.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Para presentar el presente recurso deberá acreditarse en el mismo momento haber efectuado ingreso de 25 euros en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, número 4916 0000 30 (clave del recurso) 0000 (número de procedimiento) y 00 (año), salvo que se trate de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Gama Parquet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintiséis de enero de dos mil diez. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

Núm. 1.373

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 340/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanesa Chillarón Rodríguez contra la empresa Lodge Aznar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta; no teniendo entrada en este Juzgado el acuse de recibo de la notificación de Lodge Aznar, S.L., en la nueva dirección de avenida de Estudiantes, sin número, y de que no recogen las notificaciones, se suspende la celebración de la comparecencia para el día de hoy y se procede nuevamente a señalar día para la celebración de la misma, citando a las partes, y a la ejecutada por edictos, para que comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social núm. 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, 17) el día 5 de abril de 2010, a las 10.30 horas, a fin de ser examinados los hechos concretos de la readmisión alegada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. El recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (disposición 15.ª, párrafo 4.º, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre)».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Logde Aznar, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.462

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 380/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Lázaro Navarro contra la empresa Lodge Aznar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta; por recibido el acuse de recibo devuelto en este Juzgado, de la notificación de Lodge Aznar, S.L., en la nueva dirección de avenida de Estudiantes, sin número, y de que no recogen las notificaciones, se suspende la celebración de la comparecencia para el día 28 de febrero de 2010 y se procede nuevamente a señalar día para la celebración de la misma, citando a las partes, y a la ejecutada por edictos, para que comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social núm. 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, 17) el día 5 de abril de 2010, a las 11.00 horas, a fin de ser examinados los hechos concretos de la readmisión alegada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. El recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (disposición 15.ª, párrafo 4.º, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lodge Aznar, S.L., se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 1.651

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de demanda número 1.085/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel García Leiva contra la empresa Dandys y Sybaris, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 28 de enero de 2010.

Hechos:

Único. — Con fecha 13 de enero de 2010 se presentó por el letrado don Fernando Larraz escrito solicitando la ampliación de la demanda frente a la mercantil Frutería Teresa Charles, S.L.

Razonamientos jurídicos:

Único. — A la vista de las alegaciones efectuadas por la parte actora resulta procedente ampliar la demanda contra la mercantil Frutería Teresa Charles, S.L.

Parte dispositiva: Se acuerda la ampliación de la demanda a la mercantil Frutería Teresa Charles, S.L., teniéndolo por parte a todos los efectos, con traslado de la demanda, y citación al juicio oral señalado para el día 28 de abril de 2010, a las 10.00 horas, en la sala de audiencias número 3 de este Juzgado, y cítese a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto lo manda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dandys y Sybaris, S.C., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza veintiocho de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 1.654

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abdelkrim Tnaifir contra Florin Paul Trifan, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.184/2009, se ha acordado citar a Florin Paul Trifan, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2010, a las 9.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Florin Paul Trifan, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de enero de dos mil diez. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. IV DE LOS RIEGOS DE BARDENAS

Núm. 2.182

La Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba convocan a sus regantes a Junta general ordinaria para el día 7 de marzo del presente año, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, en el Salón de Actos de esta Comunidad de Regantes (sito en paseo Urruti Castejón, núm. 31, Casa del Agricultor), con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, si procede.
2. Resumen del ejercicio económico de 2009 y aprobación, si procede, del presupuesto para 2010.
3. Informes de la Junta de Gobierno.
4. Ruegos y preguntas.

Sádaba, 12 de febrero de 2010. — El presidente, Carmelo Aznárez Jos.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. VIII DE BARDENAS

Núm. 2.207

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 5 de marzo de 2010, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Biota, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Campaña de riegos.
3. Asuntos de trámite.
4. Ruegos y preguntas.

Biota a 9 de febrero de 2010. — El presidente, Fernando Lambán Laita.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZAIDA

Núm. 2.227

Por el presente se convoca a Junta general de esta Comunidad de Regantes de La Zaida para el día 12 de marzo de 2010 (viernes), a las 21.30 horas en primera convocatoria y a las 22.00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de La Zaida, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. Lectura de las actas anteriores.
2. Aprobación de presupuestos generales para el año 2010.
3. Exposición económica de la Comunidad.
4. Negociación con Hidroeléctrica de La Zaida, S.L.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad.

La Zaida, 15 de febrero de 2010. — El presidente, Ricardo Guillén Morés.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es